



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 27 de mayo de 1999

Nm. 41

A las once y cuarenta y dos minutos de la mañana (11:42 a.m.), de este día, jueves, 27 de mayo de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza de León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Ramón Luis Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para alterar el Orden de los Asuntos y volver al turno de las Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para pedir el descargue o que se revele a la Comisión de Asuntos Internos de rendir informe sobre la Resolución del Senado 2575, la Resolución del Senado 2577, la Resolución del Senado 2578, la Resolución del Senado 2579, la Resolución del Senado 2580 y que las mismas, pues sean leídas con la discusión de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a la moción del compañero Ramos Comas? No habiéndolo, se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para que se proceda entonces con el Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): De las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. RAMOS COMAS: Con todas las medidas incluidas. Y que tan pronto finalice la lectura, hagamos un receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.), si así lo aceptan los compañeros.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se procede al Calendario de Lectura, luego de lo cual se recesarán los trabajos hasta la una de la tarde (1:00 p.m.) para comenzar la consideración de las medidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ignacio Morales Gómez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1460, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para añadir el Artículo 27.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer el porcentaje del límite de la póliza de los deducibles en los seguros de propiedad en los casos de tormenta y de terremoto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El paso del Huracán Georges por Puerto Rico ha dejado pérdidas millonarias en todos los sectores de nuestra economía y ha afectado de forma dramática a la familia puertorriqueña. Como resultado del embate de uno de los fenómenos atmosféricos más severos que ha azotado a nuestra Isla, miles de unidades de vivienda cedieron ante la fuerza de los vientos y otras edificaciones comerciales, industriales, turísticas y de otro tipo sufrieron serios daños estructurales. Más de veinticinco mil (25,000) personas fueron refugiadas y miles de familias quedaron desamparadas ante la pérdida de sus hogares. De igual modo, el huracán afectó severamente los condominios de tipo residencial y comercial.

El paso del Huracán Hugo por Puerto Rico en 1989 y posteriormente el azote del Huracán Andrew por la Florida, causaron una debacle en el mercado de seguros, especialmente en los condominios conocidos como "ocean-front". Como consecuencia, algunos condominios no pudieron ser asegurados, debido a las altas primas que se establecieron. Se ha planteado que la severa crisis de la industria de seguros produjo que no se pudieran conseguir cubiertas de pólizas de seguros a los precios de 1989. La prensa ha reseñado que en aquella época el consumidor solo tenía que pagar un deducible fijo de doscientos cincuenta (250.00) dólares y en algunos casos quinientos (500.00) dólares y la cubierta extendida que *protegía en caso de huracán respondía por el resto de los daños*.

Desde el año 1993 entró en vigor el deducible de huracán para dueños de hogares de dos (2%) por ciento y para riesgos comerciales el deducible puede ser del uno (1%), dos (2%) o el cinco (5%) por ciento sin límite fijo. Por ello, los condominios han tenido que asegurarse con una pólizas de cubiertas amplias, pero a base de unas primas más altas de lo normal y con un deducible de dos (2%) por ciento. La imposición en torno al deducible de las pólizas de seguros para riesgos de huracán se recogió en el documento "Puerto Rico Windstorm Percentage Deductible Clauses", adoptado y puesto en vigor en todas las pólizas comerciales y residenciales. A raíz de la situación económica adversa que enfrentó el mercado de reaseguros por las cuantiosas y numerosas reclamaciones que dichos desastres provocaron, estos tomaron la decisión de requerir a las compañías aseguradoras que impusieran a toda póliza que emitieran la cláusula de los por cientos de deducibles, la cual se computa no del monto de la pérdida, sino del total de la suma asegurada.

El número de familias puertorriqueñas que se ven afectadas por esta cláusula es significativo, toda vez que la misma se aplica a diferentes tipos de pólizas. Esta situación se agrava más aún, por el impacto y los

daños provocados por el Huracán Georges en todos los pueblos de nuestra Isla, particularmente por los serios daños causados a las estructuras residenciales. La incertidumbre y desasosiego que esta situación ha provocado en el mercado de seguros de la Isla, en los miles de consumidores que se han visto sin posibilidades de recobrar de sus aseguradoras el monto de sus pérdidas, los cientos de titulares de condominios que se han perjudicado de esta imposición del deducible, hacen imperativo la búsqueda de soluciones que propenda aliviar esta problemática, tomando en consideración el criterio de razonabilidad y el balance de intereses de las partes.

La Asamblea Legislativa considera que es conveniente y necesario enmendar la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el "Código de Seguros de Puerto Rico" con el fin de establecer el porcentaje del límite de la póliza que no exceda de un medio por ciento (.5%) del límite de la póliza para el peligro de tormenta windstorm, o un por ciento que no deberá exceder del veinticinco (25%) por ciento del monto de la pérdida, o la alternativa que resulte menor en términos del deducible. Asimismo, se establece que, en el peligro de terremoto un por ciento que no deberá exceder del dos (2%) por ciento del límite de la póliza, o un por ciento que no deberá exceder del veinticinco (25%) por ciento del monto de la pérdida, o lo que sea menor.

Es la intención de esta Ley implantar un mecanismo justo y equitativo entre los intereses legítimos de la industria de los seguros y la protección necesaria para los consumidores, particularmente los titulares o dueños de propiedades. Por ello, es imperativo adoptar mediante legislación los porcentajes permitidos para los deducibles en las pólizas de seguros para casos de tormenta y terremoto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade el Artículo 27.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 27.081. - Prácticas prohibidas en los seguros de propiedad

En el ofrecimiento y suscripción de seguros de propiedad que cubran los peligros de tormenta windstorm o terremoto se observará lo siguiente:

1.- Excepto como se dispone en el apartado (2) de este Artículo, ningún asegurador se negará a ofrecer el deducible mínimo requerido a un solicitante de seguros o asegurado que así se lo solicite. Para fines de este Artículo "deducible mínimo requerido" significa aquella parte del monto de una reclamación que deberá asumir el asegurado. Dicho deducible podrá expresarse como un porcentaje del límite de la póliza.

(A) Se dispone que el referido deducible sólo podrá ser establecido, para las pólizas emitidas para el peligro de tormenta, de una de las dos siguientes formas:

- a) un por ciento que no deberá exceder del medio (.5%) por ciento límite de la póliza, o
- b) un por ciento que no deberá exceder del veinticinco (25%) por ciento del monto

de la pérdida, lo que sea menor.

(B) En los casos de las pólizas para el peligro de terremoto, se dispone por la presente que el referido deducible podrá ser establecido, de una de las dos siguientes formas:

- a) un por ciento que no deberá exceder del dos (2) por ciento del límite de la póliza,

o

- b) un por ciento que no deberá exceder del veinticinco (25%) por ciento del monto de la

pérdida, lo que sea menor.

Ningún asegurador o reasegurador podrá cobrar al asegurado una cantidad que exceda la acordada como deducible en el contrato suscrito la cual deberá conformarse a lo dispuesto en el presente Artículo. El incumplimiento de las disposiciones de esta sección conllevará la imposición de sanciones por el Comisionado de Seguros conforme a lo establecido en este Código.

2.- Si la situación de excedente para tenedores de póliza de un asegurador, o el tamaño de se reserva catastrófica, conforme al Capítulo 25 de este Código, o la situación del mercado mundial de reaseguros u otras razones válidas, le impiden al asegurador ofrecer el deducible mínimo requerido, éste presentará una justificación al efecto al Comisionado, solicitando que se le permita ofrecer deducibles mayores. La aprobación del ofrecimiento de deducibles mayores al deducible mínimo requerido tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, al cabo de los cuales el asegurador deberá nuevamente justificar el ofrecimiento de tales deducibles y obtener la aprobación del Comisionado. Dicha solicitud deberá hacerse con no menos de seis (6) meses de anticipación a la expiración del mencionado período de dos (2) años.

3.- (a) El Comisionado no aprobará inscripción alguna que establezca deducibles que se expresen como un porcentaje del valor de la propiedad asegurada, a menos que el valor de dicha propiedad sea acordado de antemano en la póliza agreed value por el asegurado y el asegurador.

(b) Siempre que una póliza contenga una disposición sobre un deducible que esté expresado como un por ciento del límite de la póliza, el asesurador deberá expresar de forma clara y fehaciente en la póliza la cantidad en dólares que representa dicho por ciento.

4.- Nada de lo dispuesto en este Artículo será de aplicación a pólizas que cubran propiedades comerciales, entendiéndose, para fines de este Artículo, que los condominios de uso residencial no constituyen propiedades comerciales.

5.- El ofrecimiento o emisión de cada póliza de seguros o certificado de seguros en contravención a las disposiciones de este Artículo constituirá una violación separada.

Sección 2.- Vigencia

Las disposiciones de esta Ley entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación y serán de aplicación a pólizas nuevas o pólizas de renovación a partir del 1 de abril de 1999.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio, vistas y análisis del Proyecto del Senado 1460, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 9

Página 3, líneas 9 a la 12

Después de “reclamación” insertar “cubierta” .

Después de “asegurado” eliminar todo su contenido y sustituir por “para los peligros de tormenta (windstorm) y terremoto, que será como se describe a continuación:

A) El uno (1) por ciento del límite de la póliza aplicable al peligro de tormenta (windstorm), con un deducible mínimo no mayor de quinientos dólares (\$500).

B) El tres (3) por ciento del límite de la póliza aplicable al peligro de terremoto, con un deducible mínimo no mayor de quinientos dólares (\$500).”.

Eliminar todo su contenido.

Página 4, líneas 1 a la 10

Página 5, desde línea 4
hasta línea 7

Eliminar todo su contenido y sustituir por “3.- (a) Ningún asegurador ofrecerá en Puerto Rico póliza alguna que establezca deducibles que se expresen como un porcentaje del valor de la propiedad asegurada, a menos que el valor de dicha propiedad sea acordado de antemano en la póliza (“agreed value”) entre el asegurado y el asegurador.”

Página 5, Desde la línea 11
hasta la línea 13

Eliminar todo el contenido sustituir por “4.- La disposición sobre deducible mínimo requerido establecida en el Apartado 1 de este Artículo no será de aplicación a pólizas que cubran propiedades comerciales, entendiéndose que los condominios de uso “sustancialmente residencial” no constituyen propiedades comerciales. Se considerará como “sustancialmente residencial” cualquier condominio con una ocupación residencial no menor del noventa por ciento (90%) del área total del condominio.”.

Página 5, entre líneas 13 y 14

Insertar lo siguiente:

“5.- A menos que el asegurado o propuesto asegurado opten por otro arreglo, cada asegurador ofrecerá la opción de una cláusula de deducibles porcentual prorrateado en cualquier póliza de propiedad que cubra o haya de cubrir a un condominio para los peligros de tormenta (windstorm) o terremoto. Dicho deducible porcentual prorrateado requerirá la aplicación de deducibles, en el caso de pérdidas en unidades de un condominio o en las áreas comunes de éste en forma proporcional a la razón entre el área de dichas unidades y áreas comunes afectadas, y el área total del condominio.”.

Página 5, Línea 14

Tachar “5” y sustituir por “6”. Después de “seguros” tachar “o” y sustituir por “,”; después de “certificado” añadir “o endoso”.

Página 5, Línea 18 Tachar “abril” y sustituir por “julio”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Línea 6

Eliminar “estructurales”.

Página 2 líneas 6 a la 30

Tachar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

“Como respuesta a la mencionada crisis y respondiendo al clamor de los reaseguradores de que se establecieran mecanismos que permitieran un grado razonable de precisión en el estimado de la exposición total que asumían en sus contratos desde el año 1993, los aseguradores autorizados en puerto Rico, han emitido y renovado contratos de seguros en los cuales se incluye un deducible porcentual de 2% ó el 5% en el peligro de tormenta (windstorm), y del 5% o del 10% en el peligro de terremoto, con deducibles mínimos de \$500 o \$1,000, tanto

para riesgos comerciales como residenciales incluyendo condominios. Tras el paso del Huracán Georges por Puerto Rico, en el ajuste de reclamaciones, los aseguradores han aplicado dichos porcentajes a los límites asegurados de sus pólizas y han restado la cantidad resultante del monto de la pérdida asegurada, lo que a menudo ha resultado en pagos por una cantidad sustancialmente más pequeña que los daños sufridos y, en muchos casos, en ningún pago. La situación se ha hecho más crítica aún en el caso de los condominios, en los cuales, debido a los altos valores asegurados, la cuantía del deducible resulta ser notablemente mayor.

La incertidumbre y el desasosiego que esta situación ha provocado en el mercado de seguros en la Isla, en los miles de consumidores que han visto reducidas sus posibilidades de recobrar de sus aseguradores el monto de sus pérdidas y los cientos de titulares de condominios que se han perjudicado por esta imposición del deducible, hacen imperativa la búsqueda de soluciones que propendan a aliviar este problema en forma prudente y razonable y tomando en consideración el balance de los intereses de las partes.”.

Página 3, líneas 1 a la 6

Tachar todo su contenido.

Página 3, línea 7

Sustituir “intensión” por “intención”.

En el Título:

Página 1, línea 2 a la 4

Después de “a los fines de” tachar todo su contenido y sustituir por “requerir que los aseguradores autorizados en Puerto Rico ofrezcan a los asegurados y propuestos asegurados que así lo soliciten, determinadas alternativas de deducible mínimo en los seguros de propiedad que cubran los peligros de tormenta y de terremoto”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1460 propone añadir el artículo 27.081 al Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de establecer deducibles más adecuados que cubran los intereses tanto del asegurador como del asegurado. Es la intención de esta Ley, “implantar un mecanismo justo y equitativo entre los intereses legítimos de la industria de seguros y la protección necesaria para los consumidores, particularmente los titulares o dueños de propiedades. Por ello, es imperativo adoptar mediante legislación, los porcentajes permitidos para los deducibles en las pólizas de seguros para casos de tormenta y terremoto.

INVESTIGACION

En el cumplimiento de nuestro deber de investigar, analizar y recibir el insumo de expertos en la materia que nos concierne, invitamos a diferentes grupos, organizaciones, corporaciones y agencias

gubernamentales. Entre éstas, invitamos a someter comentarios a la Asociación de Bancos, al Comisionado de Seguros, a Antilles Insurance Company, a la Asociación de Compañías de Seguros, a Professional Insurance Agents of Puerto Rico and the Caribbean, a Puerto Rican- American Insurance Company, al Departamento de Justicia y a Bonnet Insurance Brokerage Corporation.

Nuestra pequeña isla caribeña, está particularmente sujeta al riesgo de dos de los más catastróficos embates naturales: los huracanes y los terremotos. En ese sentido, la industria de seguros en Puerto Rico se ha convertido en una de las más necesarias, aún más cuando es altamente probable el que la mayoría de la población sufra algún tipo de daño a sus propiedades durante un evento de esta naturaleza.

Por lo general, las casas aseguradoras en Puerto Rico, cuentan con los llamados reaseguros que garantizan las obligaciones contraídas con ese asegurado primario. Por lo general, según las presentaciones del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, estas casas aseguran sus compromisos con el reaseguro internacional, el cual sufre fluctuaciones en sus precios y condiciones, dependiendo éstos, en gran medida, del número, la localización y la severidad de las catástrofes que ocurren en todo el mundo en un periodo particular.

La necesidad del reaseguro se hace evidente cuando evaluamos las cantidades que tendrán que pagar las compañías de seguro de sobrevenir un desastre atmosférico. Algunos cálculos demuestran que de ocurrir un terremoto de 8.3 grados Richter (existe una alarmante probabilidad de 13.7% de ocurrir dentro de los próximos 30 años), las pérdidas que sufrirían únicamente las propiedades aseguradas ascendería a \$4,100 millones de dólares aproximadamente. Por otro lado, un huracán con la violenta intensidad del huracán San Felipe o Andrew representaría pago por pérdidas que ascienden a \$1,200 millones de dólares, de acuerdo a los cálculos recopilados por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Estos números contrastan marcadamente con los \$600 millones con los que cuentan los aseguradores del país. Esta cantidad sería gravemente insuficiente y el problema inatendible, de no existir el llamado reaseguro internacional.

La Oficina del Comisionado de Seguros ha celebrado reuniones con aseguradores para barajar posibilidades y auscultar las mejores alternativas en el mercado de reaseguros con el propósito de obtener cotizaciones de reaseguro para programas de seguro de propiedad que contemplen porcentajes más bajos de deducibles para los peligros de tormenta y terremoto. Los resultados son porcentajes tales como el 1% en tormenta y 3% en terremoto. El imponer límites de cuantía en deducibles tan bajos como un .5% imposibilitaría grandemente al asegurador, el conseguir alternativas confiables de reaseguro, que por lo general piden mucho más que eso.

Es por esta razón, que éstas Comisiones, cumpliendo con su responsabilidad de análisis y estudio, han insertado varias enmiendas al proyecto, sugeridas por el Comisionado de Seguros, quien cuenta con la experiencia y el conocimiento necesarios para darnos luz en estas necesarias manifestaciones técnicas de nuestra política pública.

CONCLUSION

Aún cuando se han incorporado una serie de enmiendas a este proyecto, el mismo ha conservado intacta su motivación principal de proteger al consumidor de seguros puertorriqueño de altos cómputos en deducibles, mientras se reconocen también los intereses y necesidades de las demás partes. Aunque este complejo asunto no cuenta con una solución perfecta que satisfaga a plenitud a todas las partes afectadas por esta legislación, consideramos que ésta atiende varios reclamos importantes. Estas Comisiones se mantendrán atentas a la aplicación de esta legislación, de manera que, de requerirse, se puedan realizar las enmiendas de manera oportuna.

A través de nuestro estudio también nos percatamos de la necesidad inmediata de una campaña de orientación a la población sobre cómo funcionan los seguros, qué tipo de construcción se asegura y cuál

carece de los estándares mínimos que requiere un seguro a la propiedad. Además debería existir orientación adecuada sobre los esquemas de construcción más seguros y los menos propicios para esta propensión a huracanes y terremotos. La orientación adecuada al pueblo evitaría malos entendidos y quizás tragedias previsibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 1460 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corporaciones Públicas

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos
Federales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1478, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“LEY

Para designar la finca del Balneario de "Seven Seas", localizada en el término municipal de Fajardo como área de Reserva Natural; declarar la política pública en armonía con el plan conceptual de desarrollo turístico de la costa nordeste; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan para el manejo de la reserva natural; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y uso de la reserva natural; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que gestione la expropiación de las fincas privadas comprendidas dentro del área designada como reserva natural y se lleven a cabo las mensuras y estudios topográficos y ambientales que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato legislativo; asignar los fondos necesarios para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección y conservación del medio ambiente y de nuestros recursos naturales, con especial énfasis en los bosques, las áreas verdes, los humedales (*wetlands*), los manglares, las playas, las zonas costeras, los cuerpos de agua y otras áreas sensitivas desde el punto de vista ecológico, son tareas que adquieren progresivamente mayor importancia y se vuelven cada día más necesarias, ante las crecientes presiones a las que Puerto Rico se ve sometido por sus innegables realidades geográficas, demográficas, económicas y sociales. La marcada limitación territorial, alta densidad poblacional, necesidad de creación de empleos, múltiples requerimientos de desarrollo económico, mejoramiento y expansión de la infraestructura, construcción de viviendas, presiones conflictivas sobre la planificación urbana y la necesidad de disponer de grandes cantidades de desperdicios sólidos son algunos de los factores que conforman la realidad del Puerto

Rico de finales del siglo XX y que constituyen una seria amenaza contra la protección y conservación ambiental en la Isla.

Es evidente que la creación y conservación de reservas naturales en áreas ecológicamente sensitivas puede contrarrestar eficazmente estas presiones y preservar tales áreas en todo su esplendor natural para el disfrute de las presentes y futuras generaciones. De este modo, podemos reducir sustancialmente las posibilidades de que el desmedido desarrollo urbanístico, industrial o residencial puedan destruir lo que a la naturaleza le ha tomado miles de años crear, borrando para siempre una parte importante de nuestro patrimonio natural.

Aunque ciudadanos particulares y entidades privadas, como el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, se han distinguido por muchos años en su empeño y dedicación en defensa del medio ambiente, nuestro gobierno también ha adoptado importantes iniciativas dirigidas a la protección y conservación de los recursos naturales. Se ha reconocido que no se puede pasar a un segundo plano ni tomarse el riesgo de que su participación en este proceso, tan vital para nuestra calidad de vida, disminuya con el paso del tiempo. A fin de cuentas, es el Estado, en su rol de tutor y protector del patrimonio público y como representante del pueblo de Puerto Rico, quien tiene la responsabilidad primordial de identificar y proteger aquellas áreas merecedoras de ser conservadas en su estado natural y de tomar las medidas necesarias para su protección, bien sea mediante legislación o por vía de reglamentación o disposición administrativa.

El desarrollo económico y social de nuestro pueblo, visto en su justa perspectiva, no puede darse a expensas del medio ambiente y de los recursos naturales. Este precepto ha sido instituido como artículo de fe en la política pública ambiental de Puerto Rico, así como piedra angular de nuestro ordenamiento legislativo y reglamentario. No obstante, las exigencias de la vida moderna y la creciente complejidad, magnitud y diversidad de las presiones contrarias a la conservación ambiental hacen imperativo que continuemos fortaleciendo las medidas de previsión, iniciativa y activismo en la defensa de estos valores naturales e irremplazables. La designación y establecimiento de reservas naturales, proceso que se ha dado ya en numerosas ocasiones en los últimos años, debe ser parte integral de nuestra visión de futuro y puede requerir inclusive, en casos particulares, la expropiación total o parcial de terrenos privados en aras del bien común.

Al presente, uno de los lugares que con mayor particularidad se perfila como ecológicamente sensitivo y merecedor de este tipo de protección es el área conocida como la finca del Balneario de "Seven Seas", localizada en el término municipal de Fajardo. La misma es propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo y fue adquirida mediante permuta con la Compañía de Fomento Industrial; tiene una cabida superficial de ciento diez (110) cuerdas y su topografía es llana. Este predio forma parte de una finca de mayor cabida de doscientas dieciseis (216) cuerdas de extensión, que también es propiedad de la referida Compañía de Fomento Recreativo. Al presente se ha desarrollado aproximadamente una tercera parte de la mencionada propiedad, estableciéndose allí un área de balneario y un área para casas remolques. La misma está zonificada mediante distritos de conservación de recursos y de playa pública, designados respectivamente como CR-1 y P.P.

El reconocimiento del gran valor ecológico de dicho lugar y su designación como reserva natural no es un hecho aislado ni un mero capricho legislativo. Dicha finca forma parte del litoral costero comprendido entre el Río Sabana y la Reserva Natural de Las Cabezas de San Juan, una de las áreas más valiosas desde el punto de vista ambiental y ecológico en todo Puerto Rico. Dicho litoral incluye las siguientes fincas: San Miguel I y II, propiedad cada una de dueños privados; Finca Paulina y El Convento, propiedad ambas de la Compañía de Fomento Industrial; la Reserva Natural de Las Cabezas de San Juan, propiedad del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico; y la finca del Balneario de "Seven Seas", propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo.

El mencionado litoral recibe la descarga de cuatro (4) cuencas hidrográficas, a saber, Río Sabana-Pitahaya, Río Martín, Quebrada Fajardo y Laguna Aguas Prietas. Estas cuencas están separadas por sistemas de tierra firme, de topografía clasificada como ondulante o montañosa, con valles intermontanos sujetos a

inundaciones por desbordamiento de cuerpos de agua, por efecto de las lluvias o por infiltración subterránea marina. Ello permite el desarrollo de suelos hídricos que sostienen varios tipos de humedales (*wetlands*).

Los estudios científicos indican que en esta región, de unas 2,044 cuerdas de extensión total, existen una considerable diversidad de sistemas naturales de carácter ribерinos, palustrinos, estuarinos, marinos y terrenos firmes de topografía variable. Asimismo, el área muestra una gran diversidad en su flora y su fauna, y los citados sistemas son hábitat de cuatro (4) especies de fauna y dos (2) especies de flora clasificadas como amenazadas o en peligro de extinción y protegidas por leyes federales y estatales. Cerca de cuarenta (40) especies migratorias relacionan esta área como su hábitat en distintas épocas del año. Además, las tortugas marinas acostumbran anidar en las áreas de la playa y en arenales que bordean la parte norte de la propiedad, y con frecuencia nadan en las aguas cercanas al balneario. El área, que se caracteriza por abundantes dunas y praderas marinas donde existe gran cantidad de vegetación, es preferida por manatíes y tortugas por constituir un hábitat ideal para su procreación.

Entre los distintos tipos de humedales en el área, se incluyen manglares, bosques de *Pterocarpus-Annona*, ciénagas y pantanos herbáceos, laguna costera, salitral asociado a ésta y charcas abiertas. En la costa, los sistemas marinos incluyen extensos arrecifes y praderas de yerba submarina. En los terrenos altos de la región se distinguen extensos sistemas de arboleda y matorral siempre-verde del litoral en diversos grados de madurez, bosques y arboledas secundarios avanzados y setos de playa sobre las dunas. Como dato adicional, el sistema montañoso en la frontera de los municipios de Luquillo y Fajardo comprende el último segmento de la Sierra de Luquillo en conexión con el litoral. Finalmente, es de notar que el litoral alberga especies de plantas nativas típicas de la costa de Puerto Rico previo a la colonización española, característica que le añade un considerable valor ecológico-histórico.

La Asamblea Legislativa, consciente de su responsabilidad en la protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, designa la finca del Balneario de "Seven Seas" como reserva natural, con todos los efectos legales y reglamentarios aplicables a tal designación bajo las leyes y reglamentos ambientales y de otro tipo actualmente en vigor, según se especifica en esta Ley. De esta manera se garantiza la protección y conservación de esta importante zona que forma parte de la costa nordeste de nuestra Isla.

La designación del Balneario de "Seven Seas" como área ecológicamente sensitiva y la creación de una Reserva Natural en dicha finca, efectuada por medio de la presente Ley, tendrá el mismo efecto, para todos los fines legales, que si dicha designación se hubiera hecho al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico", y el citado estatuto será de aplicación a dicha Reserva Natural, excepto en cuanto a aquellos aspectos en los que la presente Ley disponga algo distinto.

Además de los incalculables beneficios ambientales y ecológicos resultantes de la designación de dicha zona como Reserva Natural, también hay otros considerables beneficios incidentales a tal designación, tales como los derivados para fines turísticos y de recreación pasiva. Es preciso señalar que los propósitos de esta Ley se encuentran en perfecta armonía con las metas y objetivos que conforman el Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico de mayo de 1996. En este documento se identifica que esta región tiene una gran presión de desarrollo que puede resultar en desorden y desarmonía en los usos del terreno si no se toman las prácticas adecuadas de planificación. Para ello, el plan ha delineado guías y parámetros para lograr un desarrollo turístico ordenado y al mismo tiempo propone la protección de áreas que por sus condiciones naturales deben mantenerse fuera del proceso urbanizador. Más aún, el plan expresamente reconoce que la finca "Seven Seas" debe incluirse en la expansión de la Reserva Natural de Cabezas de San Juan.

Con esta iniciativa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se reafirma una vez más en su compromiso de proteger aquellas áreas de gran valor ecológico a fin de preservarlas y conservarlas en su estado natural. En conjunto, los beneficios de esta Ley tendrán un considerable impacto positivo en la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Artículo 1.- Título de la Ley**

Esta Ley se conocerá como "Ley de la Reserva Natural de la Finca "Seven Seas" ".

Artículo 2.- Declaración de Política Pública

Se declara que es política pública del Gobierno de Puerto Rico que el manejo de los recursos naturales esté enmarcado dentro del principio de conservación en armonía con un desarrollo ecológicamente sostenible. Es imperativo dirigir el proceso de planificación hacia el logro de un desarrollo integral sostenible asegurando el uso sabio del recurso tierra y fomentando la conservación de nuestros recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones presentes y futuras. Además, es necesario identificar, proteger y conservar los terrenos de alto valor natural que forman parte de nuestro patrimonio natural.

La designación es una reserva natural tiene el propósito de proteger áreas con recursos naturales importantes y de gran valor ecológico que pudieran estar sujetas a conflictos en su uso presente y futuro. Por ello, se deben adoptar las medidas necesarias para que estas áreas sean preservadas y conservadas sustancialmente en su estado natural y en aquellos casos donde sea posible, sean restauradas a su condición natural original.

A fin de hacer cumplir esta política pública de manera consecuente debemos promover el desarrollo socioeconómico de la costa nordeste de Puerto Rico y propiciar la actividad ecoturística, salvaguardando la protección y conservación de los recursos naturales y los ecosistemas de la finca del Balneario de "Seven Seas".

Artículo 3.- Designación de Reserva Natural

Se designa como área de Reserva Natural la finca del Balneario de "Seven Seas", localizada en el término municipal de Fajardo, Puerto Rico, la cual es propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo y que tiene una cabida superficial de ciento diez (110) cuerdas de extensión. La designación, del área mencionada como Reserva Natural, tendrá el mismo efecto que si dicha designación hubiese sido hecha bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico", y acarreará las mismas consecuencias legales, así como las mismas restricciones y limitaciones estatutarias y reglamentarias para dicha zona, que las aplicables a las reservas naturales creadas o establecidas al amparo de dicho estatuto.

Artículo 4.- Plan para el manejo de la Reserva Natural

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales establecerá un acuerdo de manejo entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Fomento Recreativo para administrar los terrenos comprendidos en dicha Reserva Natural, con miras a su protección y conservación. Además, dicho funcionario tomará las medidas necesarias, incluyendo la realización de las mensuras y estudios topográficos, ambientales y de cualquier clase que a su juicio sean necesarios para asegurar el cabal cumplimiento de esta Ley. De igual modo, en estrecha coordinación y colaboración con el municipio de Fajardo se proveerá el diseño conceptual y esquemático de un eventual paseo tablado que no afecte la integridad ecológica del área designada como reserva natural.

Artículo 5.- Aplicación de leyes y reglamentos

En el acuerdo de manejo establecido entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Compañía de Fomento Recreativo, según dispuesto en el Artículo 3 de esta Ley, se incluirán todos los aspectos estatutarios y reglamentarios relativos a la administración y uso de la Reserva Natural creada por la presente, incluyendo, pero sin limitarse a, la aplicación de las siguientes disposiciones estatutarias y reglamentarias:

(a) Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico".

(b) Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico".

(c) Ley Núm. 133 de 1 de junio de 1975, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico".

(d) Ley Núm. 83 de 13 de mayo de 1936, conocida como "Ley de Pesca de Puerto Rico".

(e) Ley Núm. 6 de 29 de febrero de 1968, conocida como "Ley sobre Prevención de Inundaciones y Conservación de Playas y Ríos".

(f) Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, conocida como "Ley de Vida Silvestre".

(g) Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, conocida como "Ley de Aguas de Puerto Rico".

(h) Reglamento de Zonificación de la Zona Costanera y Accesos a las Playas y Costas de Puerto Rico Núm. 17, de la Junta de Planificación.

(i) Reglamento de Zonificación Núm. 4, de la Junta de Planificación.

(j) Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas para los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe, de la Junta de Planificación.

(k) Reglamento sobre Zonas Susceptibles a Inundaciones Núm. 13, de la Junta de Planificación.

(l) Reglamento sobre Declaración de Impacto Ambiental, de la Junta de Planificación.

(m) Reglamento de Estándares de Calidad de Agua, de la Junta de Planificación.

(n) Reglamento de Vida Silvestre, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

(o) Reglamento para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

(p) Reglamento para Controlar la Extracción, Posesión, Transportación y Venta de Recursos Coralinos en Puerto Rico, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Además, el referido acuerdo de manejo tomará en cuenta y dispondrá lo que fuere pertinente con relación a las leyes y reglamentos federales que fueren aplicables, así como todo lo necesario para la reglamentación de uso de embarcaciones y vehículos de transportación acuáticos en la Reserva Natural creada por esta Ley.

Artículo 6.- **Facultades del Secretario**

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales tendrá facultad para expropiar cualesquiera propiedades, estructuras o edificaciones particulares o privadas enclavadas en la finca del Balneario de "Seven Seas" o colindantes con, o adyacentes a, dicha finca, que a su juicio deban formar parte de la Reserva Natural creada por esta Ley. Además, tendrá los poderes necesarios y convenientes para llevar a cabo los propósitos y las disposiciones de esta Ley, así como todos los poderes adicionales implícitos e incidentales que sean apropiados y necesarios para efectuar y llevar a cabo, desempeñar y ejercitar los poderes antes mencionados y para alcanzar los fines dispuestos por mandato legislativo.

Artículo 7.- **Asignación de fondos**

Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para sufragar los costos iniciales de la implantación de esta Ley. Los fondos adicionales que sean requeridos serán asignados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno Puerto Rico a partir del Año Fiscal 1999-2000 o mediante asignación legislativa especial separada.

Artículo 8.- **Vigencia**

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Juventud, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración del P. del S. 1478, tienen el honor de rendir el presente informe y recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida, con las siguientes enmiendas:

En El Titulo:

Página 1, línea 2

Después de "Fajardo" insertar ",",

Página 1, línea 2

Después de "pública" insertar "relativa a dicha finca"

Página 1, línea 8

Después de "reserva natural y" insertar "para que"

Página 1, línea 11

Después de "Ley" insertar ";

En La Exposicion De Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 11

Después de "administrativa." insertar "También es justo reconocer en este particular la ingente tarea que en lo concerniente a la conservación ambiental de las fincas incluidas en el Segmento El Convento, entre las cuales se incluye la finca "Seven Seas", ha realizado y continúa realizando el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, al cual se le encomendó esta importantísima labor."

Página 2, párrafo 4, línea 3

Tachar "así como" y sustituir por "convirtiéndose en"

Página 3, párrafo 2, línea 6

Tachar "dieciseis" y sustituir por "dieciséis"

Página 3, párrafo 3, línea 7

Tachar "propiedad del" y sustituir por "administrada por el"

Página 5, párrafo 2, línea 8

Después de "planificación" antes del "." insertar "y conservación"

Página 5, párrafo 2, línea 12

Después de "Natural de" insertar "Las"

En El Texto Decretativo:

Página 6, línea 6

Después de "designación" tachar "es" y sustituir por "de"

Página 6, línea 19

Después de "designación" tachar la ",",

Página 6, línea 19

Después de "Natural" tachar la ",",

Página 7, línea 2

Después de "estatuto", antes del ".", insertar ", sin necesidad de que se lleve a cabo ninguna formalidad o actuación ulterior de carácter ejecutivo o administrativo por parte de ninguna agencia, departamento o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico"

Página 7, línea 2

Después de "estatuto.", después del ".", insertar "No obstante dicha designación, nada de lo dispuesto en la presente Ley se entenderá como que niega, invalida, disminuye, reduce, coarta, menoscaba o en modo alguno afecta la titularidad de la Compañía de Fomento Recreativo sobre la finca del Balneario de "Seven Seas"."

- Página 7, línea 4 Después de “Ambientales” insertar “preparará un plan de manejo para la Reserva Natural y”
- Página 7, línea 5 Después de “Ambientales” insertar “,” y tachar “y”
Página 7, línea 6 Después de “Recreativo” insertar “y la Compañía de Fomento Industrial”
- Página 7, líneas 10 a 12 Después de “De igual modo,” tachar desde “en estrecha coordinación” hasta “reserva natural.” y sustituir por “el plan de manejo de la Reserva Natural considerará la viabilidad ecológica de establecer un paseo tablado como parte de las obras para facilitar el desarrollo de las actividades educativas y recreativas que se propongan, de manera tal que no se afecte la integridad ecológica del área designada.”
- Página 7, línea 15 Después de “Ambientales” insertar “,” y tachar “y”
Página 7, línea 15 Después de “Recreativo” tachar la “,” e insertar “y la Compañía de Fomento Industrial”
- Página 7, línea 15 Después de “Artículo” tachar “3” y sustituir por “4”
Página 8, líneas 3 y 4 Después de “Ley Núm.” tachar todo su contenido y sustituir por “278 de 29 de noviembre de 1998, conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”.”
- Página 8, línea 17 Después de “Junta de” tachar “Planificación” y sustituir por “Calidad Ambiental”
- Página 8, línea 18 Después de “Junta de” tachar “Planificación” y sustituir por “Calidad Ambiental”
- Página 8, línea 19 Después de “Reglamento” tachar “de Vida Silvestre” y sustituir por “para la Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza”
- Página 9, entre las líneas 2 y 3 Añadir como un nuevo inciso (q) lo siguiente:
“(q) Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo Estas y la Zona Marítimo Terrestre, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”
- Página 9, línea 4 Después de “aplicables,” insertar “incluyendo, pero sin limitarse a, la ley federal conocida como *Land and Water Conservation Fund Act of 1965*, según enmendada,”
- Página 9, línea 11 Después de “Ley.” insertar “Dichas expropiaciones deberán llevarse a cabo de conformidad y siguiendo los parámetros y procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables, según sea procedente en cada caso, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, la Ley Núm. 46 de 26 de junio de 1987, la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, la Ley Núm. 220 de

5 de mayo de 1950 y la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1478 tiene como propósito designar la finca del Balneario de “Seven Seas”, localizada en el término municipal de Fajardo, como área de Reserva Natural; declarar la política pública en armonía con el plan conceptual de desarrollo turístico de la costa nordeste; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan para el manejo de la reserva natural; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y uso de la reserva natural; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que gestione la expropiación de las fincas privadas comprendidas dentro del área designada como reserva natural y se lleven a cabo las mensuras y estudios topográficos y ambientales que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato legislativo; asignar los fondos necesarios para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley y para otros fines relacionados.

Según se expresa en la Exposición de Motivos del Proyecto, la medida está enmarcada en la creciente necesidad de proteger y conservar nuestro medio ambiente y recursos naturales, entre los cuales se incluyen particularmente nuestros bosques, áreas verdes, humedales (*wetlands*), manglares, playas, zonas costeras, cuerpos de agua y otras áreas ecológicamente sensitivas. Dicho proceso cobra especial importancia ante las crecientes presiones a las que Puerto Rico se ve sometido por sus innegables realidades geográficas, demográficas, económicas y sociales. La medida enumera como factores que afectan negativamente la conservación de nuestro medio ambiente nuestra marcada limitación territorial, alta densidad poblacional, necesidad de creación de empleos, los múltiples requerimientos de desarrollo económico y de mejoramiento y expansión de infraestructura, la necesidad de construcción de viviendas, la existencia de presiones conflictivas sobre la planificación urbana y la necesidad de disponer de grandes cantidades de desperdicios sólidos. Como contrapeso a los mencionados factores, se plantea la creación y conservación de reservas naturales en áreas ecológicamente sensitivas; de esta manera se contrarrestan eficazmente las referidas presiones y se viabiliza la preservación de tales áreas en todo su esplendor natural, para el disfrute de las generaciones presentes y futuras.

En la Exposición de Motivos se reconocen además los esfuerzos que en pro de la conservación ambiental han realizado en Puerto Rico ciudadanos particulares y entidades privadas, incluyendo el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico. También se reconoce que el Gobierno Estatal ha adoptado importantes iniciativas dirigidas a la protección y conservación de los recursos naturales en su rol de tutor y protector del patrimonio público y como representante del pueblo de Puerto Rico. En particular, se reconoce especialmente la labor de excelencia que en lo concerniente a la conservación de las fincas incluidas en el Segmento El Convento, incluyendo la finca “Seven Seas”, ha llevado a cabo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

La presentación de la medida obedece al convencimiento de que el desarrollo económico y social de Puerto Rico no puede darse a expensas del medio ambiente y de los recursos naturales, si se busca establecer un justo balance entre alcanzar el progreso material y mantener una verdadera calidad de vida. Este principio cardinal, a pesar de que constituye la política pública oficial del Gobierno de Puerto Rico, no debe ser relegado a una mera expresión legislativa, sino que tiene que ser reafirmado mediante actuaciones concretas, sobre todo ante las exigencias de la vida moderna y la creciente complejidad, magnitud y diversidad de presiones contrarias a la conservación ambiental. La designación y establecimiento de reservas naturales, proceso que se ha dado anteriormente en varias ocasiones, debe mantenerse como parte integral de nuestra visión de futuro.

En este sentido, la propiedad objeto de la medida se perfila como uno de los lugares más ecológicamente sensitivos de toda la Isla y es particularmente merecedor de este tipo de protección. La finca del Balneario de "Seven Seas" está localizada en el término municipal de Fajardo y es propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo; fue adquirida mediante permuta con la Compañía de Fomento Industrial. Dicha transacción se remonta al año 1979, en cuya fecha la Administración de Reglamentos y Permisos ("ARPE") autorizó la permuta, Caso Núm. 79-24-A-099; la transacción se llevó a efecto mediante escritura de rectificación de cabida y permuta de fecha 23 de diciembre de 1992. La finca del Balneario "Seven Seas" tiene una cabida superficial de ciento diez (110) cuerdas y exhibe una topografía llana. El predio forma parte de una finca de mayor cabida, de doscientas dieciséis (216) cuerdas de extensión, que también es propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo. Al presente se ha desarrollado aproximadamente una tercera parte de la referida propiedad, estableciéndose allí un área de balneario y un área para casas remolques. La finca está zonificada en distritos de conservación de recursos y de playa pública, designados respectivamente como CR-1 y P.P.

El reconocimiento del gran valor ecológico del lugar y su designación como reserva natural no es un mero capricho legislativo, sino que obedece a que el litoral costero comprendido entre el Río Sabana y la Reserva Natural de Las Cabezas de San Juan es una de las áreas más valiosas desde el punto de vista ambiental y ecológico en todo Puerto Rico. Dicho litoral incluye las fincas San Miguel I y II, propiedad cada una de dueños privados; las fincas Paulina y El Convento, propiedad ambas de la Compañía de Fomento Industrial; la Reserva Natural de Las Cabezas de San Juan, administrada por el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico; y la finca del Balneario de "Seven Seas", propiedad de la Compañía de Fomento Recreativo. El mencionado litoral recibe la descarga de cuatro (4) cuencas hidrográficas, a saber, Río Sabana-Pitahaya, Río Martín, Quebrada Fajardo y Laguna Aguas Prietas. Estas cuencas están separadas por sistemas de tierra firme, de topografía ondulante o montañosa, con valles sujetos a inundaciones por desbordamiento de cuerpos de agua, por efecto de las lluvias o por infiltración subterránea marina. Ello permite el desarrollo de suelos que sostienen varios tipos de humedales (*wetlands*).

De la información suministrada a las Comisiones que suscriben, surge que estudios científicos indican que en esta región, que comprende unas 2,044 cuerdas de extensión total, existe una gran diversidad de sistemas naturales ribeños, palustrinos, estuarinos, marinos y terrenos firmes de topografía variable. El área muestra asimismo una gran diversidad en su flora y su fauna y es hábitat de cuatro (4) especies de fauna y dos (2) especies de flora amenazadas o en peligro de extinción y protegidas por leyes federales y estatales. Aproximadamente cuarenta (40) especies migratorias utilizan esta área como su hábitat en distintas épocas del año. Además, las tortugas marinas acostumbran anidar en las áreas de la playa y en arenales que bordean la parte norte de la propiedad y con frecuencia nadan en las aguas cercanas al balneario, el cual se caracteriza por abundantes dunas y praderas marinas con gran cantidad de vegetación. El área también es frecuentada por manatíes y constituye un hábitat ideal para su procreación.

Entre los distintos tipos de humedales en el área, se incluyen manglares, ciénagas y pantanos herbáceos, lagunas costeras, salitrales asociados a éstas y charcas abiertas. En la costa, los sistemas marinos incluyen extensos arrecifes y praderas de yerba submarina. En los terrenos altos de la región se distinguen extensos sistemas de arboledas y matorrales siempre-verdes en diversos grados de madurez, así como bosques y arboledas secundarios avanzados y setos de playa sobre las dunas. Es de notar, según se indica en la Exposición de Motivos del Proyecto, que el sistema montañoso en el área, ubicado en la frontera de los municipios de Luquillo y Fajardo, comprende el último segmento de la Sierra de Luquillo en conexión con el litoral; por otro lado, el litoral alberga especies de plantas nativas típicas de la costa de Puerto Rico previo a la colonización española, lo cual le añade un considerable valor ecológico-histórico.

Como parte de las labores en el descargue de sus funciones relativas a la consideración de esta medida, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado llevó a cabo una inspección ocular en el área del Balneario de "Seven Seas" y una audiencia pública, los días 13 de febrero y 23 de marzo

de 1999, respectivamente. Además, como parte de los trabajos relativos a la consideración del Proyecto, se recibieron ponencias escritas de las siguientes agencias y entidades: el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; la Compañía de Fomento Recreativo; la Compañía de Fomento Industrial; la Compañía de Turismo de Puerto Rico; la Junta de Planificación; el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico; y el Municipio de Fajardo. Todas dichas agencias y entidades endosaron el Proyecto, en algunos casos luego de sugerir varias enmiendas.

La referencia específica a la ley federal conocida como *Land and Water Conservation Fund Act of 1965*, según enmendada, insertada al final del Artículo 5 de la medida, fue incluida a solicitud de la Compañía de Fomento Recreativo, titular de la finca, por tratarse de una condición restrictiva (enmarcada en una cláusula de "Notice of Limitation of Use") que afecta los terrenos en cuestión desde su adquisición en 1968, debido a que la finca se adquirió con una participación de 50% de fondos federales provenientes del referido Fondo.

También se recibieron en la audiencia pública copias simples de varios documentos presentados por la corporación doméstica "Robero Camping, Inc.", en los cuales se alega que dicha persona jurídica ostenta la titularidad de cierto predio comprendido dentro de los límites de la finca del Balneario "Seven Seas". Para el récord, las Comisiones que suscriben hacen constar, sin prejuzgar ni adjudicar la corrección o validez de los referidos documentos o de la pretendida titularidad sobre la parcela en cuestión, que se recibieron los siguientes documentos: copia fotostática simple de Escritura Número Diecinueve (19) de Compraventa y Reconocimiento de Derecho de Uso, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 9 de septiembre de 1980 ante el notario público José E. Sánchez Solivan, por Jaime Rivera del Toro y María Monserrate Montalvo Torres, como vendedores, y Robero Camping, Inc., como entidad compradora, representada por su presidente el Dr. Luis R. Rojas, consistente en Sesenta y Ocho (68) centésimas de cuerda, inscrita al folio 249 del tomo 100 de Fajardo del Registro de la Propiedad de Humacao, inscripción duodécima, finca número 2,258; copia fotostática simple de certificación de mayo de 1982 suscrita por el Lcdo. Luis A. Benítez, Secretario de la Junta de Planificación, con relación a cierto predio allí descrito; copia fotostática simple de carta de fecha 30 de marzo de 1977, suscrita por el Sr. José Pandolfi, Jefe de la División de Corporaciones del Departamento de Estado de Puerto Rico, sobre la radicación y archivo del certificado de incorporación de "Robero Camping, Inc." el día 28 de marzo de 1977; copia fotostática simple de certificación de fecha 30 de marzo de 1977 suscrita por Lourdes I. De Pierluisi, Secretaria Auxiliar de Estado de Puerto Rico, asignando a "Robero Camping, Inc." el número de corporación 38,865; copia fotostática simple de permiso de uso de fecha 28 de julio de 1982, expedida por la Oficina Regional de Carolina de la Administración de Reglamentos y Permisos; copia fotostática simple de un estudio de título de fecha 17 de abril de 1980 preparado por Sixto Moreira Avillán, relativo a la propiedad descrita; copia fotostática simple de un segundo estudio de título de fecha 15 de octubre de 1980 preparado por Oscar Quintana, también relativo a la propiedad descrita; y copia fotostática simple de un plano identificando cierta propiedad como "parcel 'A' in use by Robero Camping, Inc."

Las Comisiones que suscriben también hacen constar, una vez más sin prejuzgar o adjudicar derechos de ninguna índole, que en la inspección ocular de 23 de marzo de 1999 se pudieron observar ciertos predios de terreno que aparentan ser objeto de ocupación por personas particulares, en por lo menos uno de los cuales se pudo apreciar también que había sido invadida la zona marítimo terrestre, habiéndose edificado varias estructuras sobre ésta. Las Comisiones que suscriben tampoco pueden afirmar categóricamente si uno o más de los referidos predios corresponde a "Robero Camping, Inc."

Con relación a este asunto, es importante hacer constar también que con fecha de 19 de mayo de 1999 se recibió en la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado una comunicación suscrita por el Lcdo. Rafael Machargo Maldonado, Subsecretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, informando sobre los hallazgos del personal técnico del Departamento en cuanto a un predio privado comprendido dentro de la finca del Balneario "Seven Seas" y las estructuras edificadas sobre el mismo. Según la referida comunicación del Subsecretario, surge de una investigación de campo realizada el día 29 de marzo de 1999 —y reseñada en un informe de fecha 8 de abril de 1999— que las facilidades en

cuestión pertenecen a “Rubero Camping, Inc.” y definitivamente inciden sobre bienes del dominio público al haber invadido la zona marítimo terrestre.

Como última consideración, debe tenerse presente que la designación de la finca del Balneario “Seven Seas” como reserva natural tiene todos los efectos legales y reglamentarios aplicables a tal designación bajo las leyes y reglamentos ambientales y de cualquier otro tipo actualmente en vigor, sustituyendo cualquier designación similar efectuada al amparo de cualesquiera leyes, tanto ambientales como de cualquier otro tipo, incluyendo la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”, o cualesquiera disposiciones reglamentarias, incluyendo las aplicables a la Junta de Planificación, actualmente en vigor. Bajo el P. del S. 1478, no se requiere ningún acto o procedimiento ulterior de naturaleza ejecutiva o administrativa, por parte de ninguna agencia, departamento o instrumentalidad gubernamental, para que tenga vigencia o entre en efecto la designación de la Reserva Natural de “Seven Seas”. Tanto el Proyecto como el presente informe deben dejar claramente establecida que esa es la intención legislativa sobre este particular.

Además de los incalculables beneficios ambientales y ecológicos resultantes de la designación de dicha zona como Reserva Natural, las Comisiones que suscriben confían —y tal es ciertamente la intención legislativa— que habrá otros considerables beneficios incidentales a tal designación, tales como los derivados del uso de dicha zona para fines turísticos y de recreación pasiva. En ese sentido, los propósitos de esta Ley se encuentran en perfecta armonía con las metas y objetivos que conforman el “Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico” de mayo de 1996, en cuyo documento se identifica que esta región tiene una gran presión de desarrollo que puede resultar en desorden y desarmonía en los usos del terreno si no se toman las prácticas adecuadas de planificación. Dicho plan también delinea guías y parámetros específicos para lograr un desarrollo turístico ordenado y al mismo tiempo propone la protección de aquellas áreas que por sus condiciones naturales deben mantenerse fuera del proceso urbanizador. Más aún, dicho Plan expresamente reconoce que la finca “Seven Seas” debe incluirse en la expansión de la Reserva Natural de Las Cabezas de San Juan.

Con esta iniciativa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se reafirma en su compromiso de proteger aquellas áreas de gran valor ecológico que requieren de esfuerzos especiales para su protección y conservación en su estado natural, lo cual tendrá un considerable impacto positivo en la calidad de vida del pueblo de Puerto Rico.

Por las razones expuestas, las Comisiones que suscriben tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 1478**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales,

Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera, hijo

Presidente

Comisión de Juventud, Recreación

y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1650, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), respectivamente, como los incisos (r) al (gg) del Artículo 3 del Capítulo I; adicionar el Artículo 5; y reenumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como 6 al 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a fin de prohibir la práctica de imponer sobrecargos adicionales o cambio de proveedor de servicio sin consentimiento del suscriptor en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico se creó en virtud de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, como la agencia encargada de reglamentar los servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico y de dar cumplimiento y administrar las disposiciones de la Ley antes mencionada. Al aprobar esta Ley, la Asamblea Legislativa reconoció que la industria de las telecomunicaciones persigue el fin público de proveerle a nuestra población acceso adecuado a servicios de telecomunicaciones y a tarifas y cargos razonables, a tenor con los postulados de servicio universal establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996 y de la Reglamentación, promulgada al amparo de dicha Ley.

La Junta tiene jurisdicción primaria sobre todos los servicios de telecomunicaciones y sobre todas las personas que rindan estos servicios dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sobre toda persona con un interés directo o indirecto en dichos servicios o compañías.

La Junta Reglamentadora a través de un régimen reglamentario garantiza la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones a un costo razonable; vela por la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones; garantiza se continúe prestando los servicios que necesita el pueblo; promueve la competencia; permite y asegura a los puertorriqueños los mismos privilegios de telecomunicaciones que tienen los estadounidenses; y salvaguarda al máximo el interés público.

La Comisión Federal de Comunicaciones (F.C.C.) determinó que la Sección 258 de la Ley de Comunicaciones de 1934 (“Communications Act of 1937”), endosada por Ley de Telecomunicaciones de 1996 (“Telecommunications Act of 1996”), prohíbe que una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia interestatal efectúe cambios en los proveedores de servicios de telecomunicaciones a las personas sin la debida verificación de autorización de dicha persona; a esto se refiere el término en inglés “slamming”. El propósito de la Sección 258 y de la determinación hecha en el Informe de 23 de diciembre de 1992 es eliminar esta práctica. La persona podrá solicitar cambio en los proveedores de servicios de telecomunicaciones, mediante autorización explícita, la cual será verificada por la compañía de telecomunicaciones o el acarreador de servicios conmutados local, o de larga distancia, para evitar caer inadvertidamente o a sabiendas, en esta práctica y por consiguiente, violar las disposiciones de ley o reglamento relacionadas a este tipo de fraude con las responsabilidades y penalidades que ello conlleva.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario la aprobación de esta Ley en aras de asegurar la libre selección de los servicios de telecomunicaciones y fomentar la honesta práctica de mantener a las personas informadas y de brindarles los servicios tal y cual han sido pactados, a tenor con lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996, la reglamentación promulgada a dichos efectos y los objetivos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Adicionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), respectivamente, como incisos (r) al (gg), del Artículo 3 del Capítulo I de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

“CAPÍTULO I- POLÍTICA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA LA INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE PUERTO RICO; DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Título Breve.

...

Artículo 3.- Definiciones.

...

(p) “Imposición de Proveedor” (“Slamming”).- significará cambiar el proveedor de servicios a una persona, por parte de una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, sin la debida verificación de autorización de dicha persona.

(q) “Imposición de Sobrecargo Adicional” (“Loading”).- significará adicionar y cobrar en la factura a una persona, según se define el término en el inciso (t) del Artículo 3 del Capítulo I de esta Ley, un cargo por servicio de telecomunicaciones que no sea requerido por la Comisión Federal de Comunicaciones o la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico a ser ofrecido, y por el cual la persona no usó, solicitó, autorizó o contrató expresamente.

...”

Sección 2.- Adicionar un nuevo Artículo 5 y renumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como Artículos 6 al 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, para que se lea como sigue:

“CAPÍTULO III.- REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

Artículo 1.- . . .

Artículo 5.- Imposición de Proveedor o Sobrecargo Adicional

(a) Prácticas prohibidas

(1) Ninguna compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local o de larga distancia intraestatal podrá hacer lo siguiente con respecto a los servicios que ofrece:

(A) según sea solicitado, dejar de ofrecer información necesaria para el diseño de equipo y servicios que cumplan con las especificaciones para la interconexión;

(B) intencionalmente obstaculizar la rapidez, calidad o eficiencia de los servicios, productos, o facilidades a los consumidores bajo una tarifa, precio o contrato;

(D) dejar de proveer un servicio, producto o facilidades a otra persona que no sea una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, de acuerdo con las tarifas, precios o contratos, o reglamentación aplicable de conformidad con las normas emitidas al efecto por la Comisión Federal de Comunicaciones o la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico;

(D) rehusar proveer un servicio, producto, o facilidades a una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal de acuerdo a las tarifas, precios o contratos aplicables de conformidad con las normas emitidas al efecto por la Comisión Federal de Comunicaciones o la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico;

(E) imponer restricciones en la reventa o el uso compartido de servicios o funciones de la red, siempre y cuando:

(i) requiera que los servicios residenciales no sean revendidos como una clase diferente de servicios; y la Comisión Federal de Comunicaciones o la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico puede prohibir la reventa de servicios que ha aprobado para entidades sin fines de lucro a precios o tarifas menores que aquellas que se ofrecen al público en general; o

(F) proveer servicios de telecomunicaciones a un individuo que actúa u opera como una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, si la Comisión Federal de Comunicaciones o la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico ha ordenado a la compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, discontinuar los servicios a dicha persona.

Una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicios conmutado local, o de larga distancia intraestatal, no podrá violar ninguna de las disposiciones contenidas en el inciso (d) de este Capítulo con respecto a ninguno de los servicios provistos por la compañía o acarreador de servicios.

(b) Revocación y suspensión temporera

Cualquier certificación de autorización podrá ser revocada o temporeraamente suspendida, en todo o en parte, por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, por violación a las disposiciones de esta Ley, luego de la debida notificación y vista, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como 'Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme'.

(c) Penalidades

Los infractores estarán sujetos a las multas administrativas que se establecen en el inciso (b) del Artículo 7 del Capítulo II de esta Ley.

(d) Imposición de Sobrecargo Adicional

Excepto por lo dispuesto en el inciso (b) o (c) de esta Ley, una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, que provea servicios locales, no podrá cobrarle a una persona, según se define el término en el inciso (t) del Artículo 3 del Capítulo I de esta Ley, un cargo por servicio de telecomunicaciones que no sea requerido por la Comisión Federal de Comunicaciones o la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico a ser ofrecido, y por el cual la persona no solicitó, usó, autorizó o contrató expresamente.

Si se impone un cargo por el servicio descrito en el párrafo anterior, dicho cargo será aplicado como un crédito a la factura del próximo mes de la persona, siempre y cuando la persona notifique a la compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, que no utilizó dicho servicio o no autorizó a utilizar dicho servicio.

Una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia intraestatal, que reciba una notificación de una persona, según lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrá la obligación de informarle a dicha persona que tiene el derecho a limitar o bloquear de futuro uso los servicios por la persona, y limitará o bloqueará de futuro uso los servicios por la persona, si ésta así lo solicita. Si la persona solicita que la compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicios conmutado local, o de larga distancia intraestatal, no limite o bloquee el servicio, o posteriormente solicita que se cancele la limitación o bloqueo, la persona será responsable de los cargos ocasionados por la futura utilización de dichos servicios. La compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicios conmutado local, o de larga distancia, no podrá cobrar un cargo recurrente por la limitación o bloqueo del servicio.

(e) Imposición de Proveedor; fraude

(1) constituye fraude imponer, requerir o solicitar un cambio del proveedor de servicio de telecomunicaciones que le brinda una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia de una persona sin la verificación de su consentimiento.

(2) Una persona suscrita al servicio de telecomunicaciones puede acogerse a los remedios que provee la Ley por violaciones al párrafo anterior de esta Ley.

(3) Para propósitos del inciso (a) de esta Ley se dispone lo siguiente:

(A) el consentimiento de la persona suscrita a servicios de telecomunicaciones puede ser verificado mediante cualquier método que sea consistente con las leyes y reglamentos federales y estatales.

(B) el cumplimiento con las leyes y reglamentos federales y estatales constituye defensa ante una alegación de fraude, según el inciso (a).

(C) será responsabilidad de la compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia, que solicita el cambio de proveedor de servicio de telecomunicaciones de la persona, la correspondiente verificación del consentimiento. Una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia, que provee servicio de telecomunicación a una persona, y a quien se le ha solicitado por otra compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia, que procese un cambio en el servicio de telecomunicaciones de la persona, será responsable o procesable bajo las disposiciones de esta sección, sólo si participa a sabiendas en el proceso de cambio sin la debida autorización. Nada de lo provisto en esta Ley menoscabará las obligaciones o leyes a que están sujetas las compañías de telecomunicaciones o acarreadores de servicio conmutado local, o de larga distancia.”

Sección 3.- Separabilidad.- La invalidación de cualquier parte de esta Ley por una determinación judicial no afectará la validez de las disposiciones restantes.

Sección 4.- Derogación.- Por la presente se deroga cualquier Ley, o parte de Ley, que sea incompatible con ésta.

Sección 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1650 recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 15

eliminar “(“Loading”)” e insertar “(“Cramming”)”

Página 10, entre las líneas 6 y 7

insertar lo siguiente: “Sección 3.- Se autoriza a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico a establecer la reglamentación necesaria para poner en vigor lo dispuesto en esta Ley.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1607 tiene como propósito adionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), respectivamente, como los incisos (r) al (gg) del Artículo 3 del Capítulo I; adicionar el Artículo 5; y reenumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como 6 al 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como "Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico", a fin de prohibir la práctica de imponer sobrecargos adicionales o cambio de proveedor de servicio sin consentimiento del suscriptor en Puerto Rico.

Se expresa en la exposición de motivos que la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico fue creada como la agencia encargada de reglamentar los servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico y de dar cumplimiento y administrar las disposiciones de la Ley antes mencionada. Al aprobar esta Ley, la Asamblea Legislativa reconoció que la industria de las telecomunicaciones persigue el fin público de proveerle a nuestra población acceso adecuado a servicios de telecomunicaciones y a tarifas y cargos razonables, a tenor con los postulados de servicio universal establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1996 y de la Reglamentación, promulgada al amparo de dicha Ley.

La Junta tiene jurisdicción primaria sobre todos los servicios de telecomunicaciones y sobre todas las personas que rindan estos servicios dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sobre toda persona con un interés directo o indirecto en dichos servicios o compañías.

Se expresa además que la Comisión Federal de Comunicaciones determinó que la Sección 258 de la Ley de Comunicaciones de 1934, endosada por Ley de Telecomunicaciones de 1996 ("Telecommunications Act of 1996"), prohíbe que una compañía de telecomunicaciones o acarreador de servicio conmutado local, o de larga distancia interestatal efectúe cambios en los proveedores de servicios de telecomunicaciones a las personas sin la debida verificación de autorización de dicha persona; a esto se refiere el término en inglés "slamming". El propósito de la Sección 258 y de la determinación hecha en el Informe de 23 de diciembre de 1992 es eliminar esta práctica. La persona podrá solicitar cambio en los proveedores de servicios de telecomunicaciones, mediante autorización explícita, la cual será verificada por la compañía de telecomunicaciones o el acarreador de servicios conmutados local, o de larga distancia, para evitar caer inadvertidamente o a sabiendas, en esta práctica y por consiguiente, violar las disposiciones de ley o reglamento relacionadas a este tipo de fraude con las responsabilidades y penalidades que ello conlleva.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales estudió los comentarios por escrito de la Sra. Phoebe Forsythe Isales, Presidenta de la Junta Reglamentadora de Comunicaciones de Puerto Rico, quien señaló que luego de examinar la medida entienden que las enmiendas propuestas en esta medida a la Ley de la Junta Reglamentadora de Comunicaciones expresan claramente la prohibición y las penalidades a la práctica de "Slamming" y/o la práctica de "Cramming", por lo que concurren plenamente con la medida. Definió en su ponencia, al igual que está definido en la medida, el concepto de "Slamming", según utilizado en la industria de las telecomunicaciones, como el cambio de una compañía de servicio de telefonía a otra sin autorización del cliente. Indicando, además que éste es un problema que ha venido creciendo a medida que pasa el tiempo. La mayor parte de los consumidores y los negocios no se dan cuenta de que su proveedor de servicio ha sido cambiado hasta que reciben su factura telefónica. En principio el problema se limitaba al cambio de una compañía de servicio de larga distancia a otra pero a medida que la competencia entre los servicios locales y los servicios de llamadas larga distancia han aumentado, el problema se ha incrementado. Expresa que el problema de "Slamming" crece a un ritmo alarmante con tendencia a empeorar la situación, señalando lo siguiente, entre otros, "Buscando cada vez menos ciudadanos sean víctimas de esta práctica, y que con esto a su vez se reduzca la cantidad de querellas que se presentan, la FCC ha publicado lo que serían directrices generales a seguir para poder detectar y/o evitar, en lo que sea posible, el que un usuario sea víctima de 'Salming". En la Junta hemos adoptado tales indicaciones para poder orientar en ese sentido a los ciudadanos que se comunican con nuestra agencia. Tales directrices son las siguientes:

De recibir una llamada ofreciéndole los servicios de una compañía telefónica diferente a la que usa, el usuario debe tener mucho cuidado cómo contesta, asegurándose de entender claramente lo que le están ofreciendo, antes de aceptar la oferta y responder "sí".

El usuario debe hacer preguntas antes de aceptar el cambiar su compañía de servicios de llamadas locales, o su compañía de larga distancia, asegurándose de entender lo que está aceptando.

El usuario debe pedirle a la persona que le llama, que le envíe información escrita describiendo la oferta, y una forma de autorización para que pueda cotejar los detalles, y así pueda tomar una decisión.

Si el usuario recibe información a través del correo, éste debe asegurarse de leer con cuidado toda la información antes de devolver la forma de autorización aceptando la oferta. Muchas de las ofertas que se envían por correo incluyen incentivos tales como cheques, minutos gratis, rifas y concursos. El usuario debe asegurarse de entender claramente las tarifas, terminos y condiciones establecidas en la oferta de servicios antes de aceptar la misma.

El usuario debe estar apercibido de que "Slamming" en ocasiones ocurre cuando una compañía llama y le ofrece consolidar todos sus servicios telefónicos en una sola factura de teléfono. La oferta parece buena, pero en realidad es que muchos consumidores actualmente reciben una sola factura de teléfono de su compañía local que incluye los gastos de su servicio local, de llamadas locales, y de las llamadas de larga distancia."

Define además el término "Cramming" cuando una compañía agrega costos a la factura telefónica de un cliente por servicios opcionales que éste nunca autorizó. Para esto, como en la práctica de "Slamming", la FCC ha dado unas directrices generales a seguir para poder detectar y/o evitar que un usuario sea víctima de esta práctica, guías que han sido también adoptadas por la Junta para la debida orientación de los ciudadanos.

El costo de los distintos servicios deberá aparecer por separado en la factura de teléfono. Si el usuario no está seguro sobre si los cargos están relacionados a su servicio regular de teléfono o servicios adicionales, debe consultar de inmediato a su compañía de teléfonos local.

El nombre de la compañía que proporciona el servicio y su número gráti s deberá aparecer en la página que indica dichos cargos. Si el usuario no autorizó los servicios debe llamar de inmediato e insistir con relación a que dichos cargos sean cancelados y eliminados de su factura. Si no puede comunicarse con la compañía, debe llamar a su compañía de teléfonos local y pedir que presente una queja en su nombre. Sin embargo, si el cliente está objetando una parte de la factura, debe, asegurarse de pagar la parte correcta de la factura antes de la fecha de vencimiento."

Esta medida detalla claramente la prohibición y las penalidades a la práctica de "Slamming" y/o "Cramming", estableciendo, además, los parámetros y pasos a seguir en estos casos de acuerdo a las directrices que ha señalado la FCC. Por lo que los miembros de la Comisión que suscribe entienden necesario la aprobación de esta medida en aras de asegurar la libre selección de los servicios de telecomunicaciones y fomentar la honesta práctica de mantener a las personas informadas y de brindarles los servicios tal y cual han sido pactados.

En reunión ejecutiva celebrada luego del análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 1650 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1695, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para establecer en todas las agencias gubernamentales y corporaciones públicas un sistema de "línea expreso" para personas mayores de setenta (70) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas mayores de setenta años constituyen cerca de un trece por ciento (13%) de la población total de Puerto Rico. En muchas ocasiones, el deterioro físico que naturalmente acompaña la edad avanzada les dificulta llevar a cabo ciertas actividades físicas. Investigaciones sobre la población de edad avanzada en Puerto Rico han demostrado que el catorce por ciento (14%) de éstos, padecen de impedimentos cognoscitivos severos y el cuatro por ciento (4%) tienen impedimentos funcionales severos.

Ante el problema de las largas filas en las agencias gubernamentales y corporaciones públicas, a muchas personas de edad avanzada se les dificulta ir a las agencias gubernamentales o corporaciones públicas a recibir servicios. Esta medida establece una "línea expreso" en oficinas gubernamentales para personas mayores de setenta años. Conciente de esta problemática para las personas de mayor edad en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria la aprobación de esta medida para así ayudar a este importante segmento de la población de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a todas las agencias gubernamentales y corporaciones públicas de Puerto Rico que sirven directamente al ciudadano a que diseñen y adopten un sistema de "fila expreso" para los ciudadanos mayores de setenta (70) años.

Artículo 2.- El Director de la Oficina de Asuntos de la Vejez adscrita a la Oficina del Gobernador, determinará en que agencias aplicará esta ley.

Artículo 3.- Los directores de las agencias gubernamentales y de las corporaciones públicas acordarán el diseño del sistema "fila expreso" exclusivamente para personas mayores de setenta (70) años, en un plazo que no excederá de seis (6) meses, contando a partir de la fecha de aprobación de esta ley.

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1695, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2 después de “mayores” eliminar “setenta (70)” y sustituir por “sesenta y cinco (65)”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 después de “mayores de” eliminar “setenta” y susituir por “sesenta y cinco (65)”

Página 1, línea 1 después de “trece” eliminar “por ciento (13 %) y sustituir por “(13 %) por ciento”

Página 1, líneas 4 y 5 después de “catorce” eliminar “por ciento (14 %) y sustituir por “(14 %) por ciento”

Página 1, línea 5 después de “cuatro” eliminar “por ciento (4 %) y sustituir por “(4 %) por ciento”

Página 1, línea 10 después de “mayores de” eliminar “setenta” y sustituir por “sesenta y cinco (65)”

Página 1, línea 10 después de “años.” eliminar “Conciente” y sustituir por “Consciente”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 3 después de “mayores de” eliminar “setenta (70)” y sustituir por “sesenta y cinco (65)”

Página 2, línea 5 después de “esta” eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, línea 7 después de “expreso” insertar “,”

Página 2, línea 8 después de “de” eliminar “setenta (70)” y sustituir por “sesenta y cinco (65)”

Página 2, línea 8 después de “meses,” eliminar “contando”

Página 2, línea 9 después de “esta” eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

ALCANCE DE LA MEDIDA

En propósito del P. del S. 1695 es establecer en todas las agencias gubernmanetales y corporaciones públicas un sistema de “línea expreso” para personas mayores de setenta (70) años.

Las personas mayores de setenta (70) años constituyen cerca de un trece (13 %) por ciento de la población total de Puerto Rico. El deterioro físico que naturalmente acompaña la edad avanzada, en muchas ocasiones, les dificulta llevar a cabo ciertas actividades físicas. Las largas filas en las agencias gubernamentales y corporaciones públicas, ocasionan a las personas de edad avanzada dificultades para asistir a las mismas en donde éstos van en busca de servicios. Esta proyecto de ley establece una “línea expreso” en dichas oficinas gubernamentales para estas personas.

Consciente de esta problemática, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio la aprobación de esta medida para así ayudar a este importante segmento de la población puertorriqueña.

En su ponencia escrita de 11 de mayo de 1999, el Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, Inc., Sr. Enrique Piñero López, enodosa la misma y nos dice lo siguiente:

“Esta medida beneficiaría a un buen sector de nuestra población, entre ellas a un grupo considerable de los pensionados del Gobierno de Puerto Rico que diariamente visitan las agencias gubernamentales y corporaciones públicas en asuntos oficiales en trámites necesarios para asuntos contributivos, transacciones de documentos o simplemente para recibir servicios beneficiosos de diversa índole. Tenemos información

que hay bancos en el área metropolitana que han establecido ese servicio para sus clientes de edad avanzada. La aprobación de dicha Ley no grava en modo alguno el presupuesto de las agencias gubernamentales ni de las corporaciones públicas que implanten el sistema. Por el contrario, sería un servicio adicional que el Gobierno de Puerto Rico le prestaría a la ciudadanía de edad avanzada.”

Vuestra Comisión solicitó los comentarios de la Oficina para los Asuntos de la Vejez y del OMBUDSMAN.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación del P. del S. 1695, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1753, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para denominar con el nombre de Avenida José Efrón al tramo de vía de rodaje, de aproximadamente 70 metros de longitud, que servirá de interconector entre las carreteras PR 693 y PR 696 del Municipio de Dorado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don José Efrón nació en Europa Oriental en 1919 y murió en Puerto Rico el 18 de diciembre de 1989. Víctimas él y su familia de uno de los azotes mas horribles del siglo XX: el prejuicio, la persecución y el genocidio. Sobrevivió campos de concentración en Siberia, pero su familia completa fue exterminada. Combatió contra el prejuicio, la tiranía y la matanza de inocentes que eran la obra de las fuerzas militares nazis, en las filas del ejército inglés.

Terminada la Segunda Guerra Mundial, Don José se estableció en Cuba donde pudo prosperar y crear una familia hasta una nueva tiranía: la comunista de Fidel Castro, lo forzó a buscar otro hogar en libertad.

En estas circunstancias llegó a Puerto Rico en 1961 sin riqueza material en sus manos, pero con las manos llenas de experiencia vital y gerencial, pero sobre todo, de sentido de humanidad del que sólo son verdaderamente capaces los que han sufrido mucho.

Don José hizo en Puerto Rico su patria, donde decidió permanecer el resto de su vida, convirtiendo esta tierra en suya, en un verdadero puertorriqueño por elección.

Durante sus tres décadas de vida y servicio a Puerto Rico, Don José se desempeñó como desarrollador, banquero y empresario y se destacó como ciudadano ejemplar. Contribuyó grandemente al crecimiento socioeconómico de la Isla creando miles de empleo a través de sus múltiples empresas, y tuvo a su haber la construcción de más de 10,000 viviendas de bajo y mediano costo, y de interés social, que

forman parte de su legado físico al Puerto Rico de hoy. En el campo de las finanzas, amplió las opciones de financiamiento hipotecario disponibles, haciendo posible la compra de vivienda para muchas familias puertorriqueñas que de otra forma no se hubieran podido convertir en dueñas de su propio techo. En varias ocasiones resultó ser el contribuyente individual que aportó a las arcas de Hacienda. Pero su mayor contribución al país fue su hombría de bien ejemplificada por su honradez y en ese toque de humanidad con el que llegó a miles de personas.

Como parte de su legado a Puerto Rico, Don José Efrón se comprometió a dedicar, a través de la Autoridad de Carreteras y Transportación y libre de costo para el Pueblo de Puerto Rico, el terreno necesario, y el costo de la construcción, para una vía de interconexión de 36 metros de ancho por 700 metros de longitud, adyacente a las urbanizaciones de Paseos de Dorado en construcción.

Es precisamente ese segmento de carretera que Don José legó a Puerto Rico, entre las carreteras PR 693 y PR 696 que por la presente ley se dedica a su nombre.

“Honrar, honra” dijo una vez el antillano José Martí, y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se honra al honrar la memoria de Don José Efrón, por su contribución a Puerto Rico, tanto en el plano material como en el humano. Al rendir homenaje a Don José Efrón reconocemos también las contribuciones a nuestra sociedad de la comunidad hebrea puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Artículo 1.- Se denomina con el nombre de “Avenida José Efrón” al tramo de rodaje de aproximadamente 700 metros de longitud, que servirá de interconector entre las carreteras PR 693 y PR 696 del Municipio de Dorado.

Artículo 2.- Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar las medidas necesarias para la rotulación de las vías públicas afectadas, y cualesquiera otras necesarias para la implantación de esta ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1753, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “nombre de” insertar “ ” ”

Página 1, línea 1

después de “Efrón” insertar “ “ “

Página 1, línea 1

después de “aproximadamente” eliminar “70” y sustituir por “setecientos (700)”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2

después de “azotes” eliminar “mas” y sustituir por “más”

Página 1, línea 2

después de “del” eliminar “siglo” y sustituir por “Siglo”

Página 1, línea 6

después de “Mundial,” eliminar “Don” y sustituir por

“don”

Página 1, línea 9	después de “1961” insertar “,”
Página 1, línea 14	después de “tres” insertar “(3)”
Página 1, línea 14	después de “Rico,” eliminar “Don” y sustituir por “don” “empleos”
Página 2, línea 10	después de “que” eliminar “Don” y sustituir por “don”
Página 2, línea 18	después de “memoria de” eliminar “Don” y sustituir por “don”
Página 2, línea 19 “don”	después de “homenaje a” eliminar “Don” y sustituir por “don”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2	después de “aproximadamente” eliminar “700” y sustituir por “setecientos (700)”
Página 2, línea 5	eliminar “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y sustituir por “Instituto de Cultura Puertorriqueña”
Página 3, línea 2	después de “esta” eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Nace en 1919, en Europa Oriental, don José Efrón. Hombre que sobrevivió campos de concentraciones y quien combatió contra el prejuicio, la tiranía y la matanza de inocentes que eran obra de las fuerzas militares nazis, en las filas del ejército inglés. Cuando terminó la Segunda Guerra Mundial, se estableció en Cuba en donde prosperó y creó una familia hasta la llegada de Fidel Castro, cosa que lo forzó a buscar otro hogar en libertad.

En 1961, llegó a Puerto Rico. Hizo de esta tierra su patria. Permaneció en ella hasta su muerte acaecida el 18 de diciembre de 1989. Durante sus treinta (30) años de vida y servicio a Puerto Rico, don José Efrón se desempeñó como desarrollador, banquero y empresario y se destacó como ciudadano ejemplar. Contribuyó gradamente al crecimiento socioeconómico de la Isla contribuyendo a la creación de miles de empleos a través de sus múltiples empresas, y tuvo a su haber la construcción de más de 10,000 viviendas de bajo y mediano costo, y de interés social, que forman parte de su legado físico al Puerto Rico de hoy.

En el campo de las finanzas, amplió las opciones de financiamiento hipotecario disponibles, haciendo posible la compra de vivienda para muchas familias del país que de otra forma no se hubieran podido convertir en dueñas de su propio hogar.

La mayor contribución de Don José Efrón fue su hombría de bien ejemplificada por su honradez y ese toque de humanidad con el que llegó a miles de personas.

Como parte de su legado a Puerto Rico, se comprometió a dedicar, a través de la Autoridad de Carreteras y Transportación y libre de costo para el Pueblo de Puerto Rico, el terreno necesario, y el costo de construcción, para una vía de interconexión de 36 metros de ancho por 700 metros de longitud, adyacente a las urbanizaciones de Paseos de Dorado en construcción. Es precisamente ese segmento de carretera que don José Efrón legó a Puerto Rico, entre las carreteras PR 693 y PR 696 que por la presente ley se dedica su nombre.

Esta Asamblea Legislativa se honra en honrar la memoria de don José Efrón por su contribución a Puerto Rico, tanto en el plano material como en el humano.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1753, con enmiendas.

Resptuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1780, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“LEY

Para proclamar el tercer viernes del mes de mayo como el “Dia del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación” con el propósito de reconocer la significativa labor que realizan en favor del gobierno, la empresa privada y la ciudadanía en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe un gran número de personas que realizan una importante gestión de apoyo para que las entidades gubernamentales, industrias y comercios puedan llevar a cabo sus operaciones con mayor eficacia. Nos referimos a los conserjes, empleados de saneamiento, empleadas domésticas, jardineros y aquellos empleados que realizan labores de mantenimiento, ornato y conservación. Estos dedicados servidores tienen la responsabilidad de mantener nuestras áreas de trabajo limpias y ordenadas, creando así un ambiente propicio para la realización de las operaciones administrativas y/o programáticas de las diferentes entidades públicas y privadas.

No obstante la necesaria y significativa labor que realizan, son escasas las veces que se toman en consideración al momento de otorgar reconocimientos públicos.

Por tanto la Asamblea Legislativa desea reconocer la importante labor que realizan estos servidores y por ello, se declara el tercer viernes del mes de mayo como “Dia del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el tercer viernes del mes de mayo de cada año como “Dia del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.

Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente al pueblo puertorriqueño a rendir reconocimiento público a todo el personal de mantenimiento, ornato, saneamiento y/o conservación.

Artículo 3.- Copia de esta Ley será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1780, tiene el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “como” eliminar “el “Dia” y sustituir por
““Día”

Página 1, línea 2

después de “Conservación”” insertar “,”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 2

después de “como ”” eliminar “Dia” y sustituir por “Día”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

después de “como “” eliminar “Dia” y sustituir por “Día”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1780 tiene como propósito proclamar el tercer viernes del mes de mayo como “Día del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”, con el propósito de reconocer la significativa labor que realizan en favor del gobierno, la empresa privada y la ciudadanía en general.

Existe un gran número de personas que realizan una importante gestión de apoyo para que las entidades gubernamentales, industrias y comercios puedan llevar a cabo sus operaciones con mayor eficacia. Los conserjes, empleados de saneamiento, empleadas domésticas, jardineros y los empleados que realizan labores de mantenimiento, ornato y conservación son servidores que tienen la responsabilidad de mantener nuestras áreas de trabajo limpias y ordenadas, creando así un ambiente propicio para la realización de las operaciones administrativas y/o programáticas de las diferentes entidades públicas o privadas.

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la importante labor que realizan estos servidores declarando el tercer viernes del mes de mayo como “Día del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación del P. del S. 1780, con enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1391, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se consigna, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de que sean transferidos a la Guardia Nacional y/o la Policía de Puerto Rico, según la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Comisionado de la Seguridad Pública determinen, para sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen.

Sección 2.- Se autoriza a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico, aceptar a nombre del Gobierno de Puerto Rico, aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que a su juicio, sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1391, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	tachar “consigna,” y sustituir por “asigna,”
Página 1, línea 3	tchar “a fin de que sean” y sustituir por “a ser”
Página 1, línea 4	antes de “Seguridad” tachar “la”
Página 1, línea 5	tachar “sufragar”
Página 1, línea 10	después de “1” insertar “,”
Página 2, línea 1	después de “Rico” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1	tachar “a la Guardia Nacional de Puerto Rico” y sustituir por “,”
-------------------	---

Página 1, línea 2

después de "Presupuesto" insertar "," y en la misma línea tachar "a fin de" y sustituir por "para"

Página 1, línea 3

tachar "sufragar"

Página 1, línea 4

después de "Crimen;" insertar "y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1391 asigna, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de \$1,500,000 a ser transferidos a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico, para cubrir los gastos en que incurran estas agencias participantes en la operación "Alto al Crimen". También autoriza la aceptación de donativos; y asimismo, provee para el pareo de los fondos asignados.

La seguridad y protección pública constituye una de las responsabilidades primordiales del Gobierno de Puerto Rico. Ante la seria amenaza a la ciudadanía que representan los problemas de criminalidad y drogadicción en nuestro pueblo, se ha implantado un plan agresivo para combatir y prevenir la actividad delictiva en comunidades identificadas por una alta incidencia criminal.

La Comisión de Hacienda quiere señalar que los operativos realizados en los distintos residenciales públicos del Area Metropolitana, han tenido el efecto a corto plazo de desplazar los puntos de ventas de narcóticos. No obstante, la incertidumbre de los narcotraficantes de cual será el próximo residencial a incursionarse, los ha obligado a moverse continuamente sin poder detenerse para establecer nuevos puntos en otras áreas de las zonas urbanas de la Isla.

Cabe señalar, además, que desde 1993 la Policía y la Guardia Nacional de Puerto Rico han rescatado un total de 76 Residenciales Públicos con un total aproximado de 25,336 unidades de vivienda y con 96,440 habitantes.

Se espera que para el próximo año fiscal de 1999-2000, la Policía de Puerto Rico, conjuntamente con la Guardia Nacional de Puerto Rico, se proponen continuar con las intervenciones en los residenciales y en otras áreas urbanas, además de mantener el control de los 76 residenciales rescatados en su afán de procurar efectivamente el orden y la seguridad pública a las personas residentes en esas comunidades públicas.

Los operativos en los residenciales públicos y en otras áreas en general, como es natural, tendrán efectos presupuestarios, por tal razón, esta medida asigna \$1,500,000 bajo custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a ser transferidos a la Guardia Nacional y a la Policía de Puerto Rico para cubrir las necesidades presupuestarias que se presenten de estos operativos en la Operación "Alto al Crimen".

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1440, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

Página 1, línea 3 tachar "a la" y sustituir por "de" y después de "funciones"
tachar "," y sustituir por " ;"
Página 1, línea 5 después de "Programa" insertar "de"
Página 2, líneas 4, 7, 10 y 11 después de "Ferré" y "1" insertar " ,"

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "al" insertar "Programa de Operación y Gerencia de la Corporación del"
Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar " ," y en la misma línea después de "funciones" tachar " ," y sustituir por " ;"
Página 1, línea 4 después de " desarrollar;" insertar "y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1440 tiene el propósito de asignar al Programa de Operación y Gerencia, de la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para la compra de equipo de iluminación y sonido para las salas en funciones; asimismo, para la habilitación de un salón para ensayo de la Orquesta Sinfónica. Se autoriza, además, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

La Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré tiene la encomienda de promover la cultura y destacar los más altos niveles de excelencia y calidad musical artística a nivel local y mundial para el disfrute de todos los puertorriqueños. Con tal propósito, el Centro cuenta de cuatro (4) salas: una gran Sala de Festivales (Antonio Paoli) con capacidad para 1,886 personas; una Sala de Teatro (René Marqués) con 760 butacas; y una Sala Teatro (Sylvia Rexach) con capacidad para 200 espectadores. También cuenta con siete (7) salas de ensayo y veinticuatro (24) camerinos; talleres de utilerías, vestuarios y estacionamiento para 489 automóviles. En 1992, se concluyó la construcción del Pabellón de las Artes, como una estructura anexa al Centro.

Todos sabemos que las edificaciones requieren se les conserve y mantenga en estado óptimo, especialmente las gubernamentales, que brindan servicio al pueblo, en este caso, el Centro de Bellas Artes, que presenta diversos espectáculos y a donde acuden centenares de personas. Para así hacerlo, se le asignan fondos a las agencias para la conservación de las facilidades y las estructuras mediante la reparación, habilitación, construcción, reconstrucción y mejoras a dichas edificaciones públicas.

A tenor con lo citado, la medida que nos ocupa asigna a la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de la cual \$300,000 serán para la compra de equipo de iluminación y sonido para las salas de funciones, y la cantidad de \$200,000 para la de un salón de ensayos para la Orquesta Sinfónica que hasta el presente no cuenta con este tipo de facilidad.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1552, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ayuda de materiales de construcción al señor Paz Vallés Rivera, número de seguro social 581-46-7416; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ayuda de materiales de construcción al señor Paz Vallés Rivera, número de seguro social 581-46-7416.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con otras aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Patillas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra y mejoras permanentes que se detallan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1552**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R.C. del S. 1552**, propone asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ayuda de materiales de construcción al señor Paz Vallés Rivera, número de seguro social 581-46-7416; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1552** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1721, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

“Para reasignar la cantidad de dieciséis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos brigada de (16,649.80) al municipio de Manatí como aportación para reforestación, ornato y compra de equipo de embellecimiento del municipio de Manatí. Esta asignación fue originalmente asignada al municipio de Manatí mediante la Resolución Conjunta 432 del 24 de junio de 1995 por veintemil (20,000) dólares para construir parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II de Manatí, respectivamente.”

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar la cantidad de dieciséis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos (16,649.80) al municipio de Manatí como aportación para reforestación, ornato y compra de equipo de brigada de embellecimiento del municipio de Manatí.

Esta asignación fue originalmente asignada al municipio de Manatí mediante la Resolución Conjunta 432 del 24 de junio de 1995 por veintemil (20,000) dólares para construir parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II de Manatí, respectivamente.

Sección 2.- Esta reasignación se desglosará de la siguiente manera:

1.	Aportación para reforestación y ornato de Manatí	\$7,548.00
2.	Aportación para compra de equipo de brigada de embellecimiento	9,101.80
	Total.....	<u>\$16,649.80</u>

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1721, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 9

ttachar todo su contenido y sustituir por:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de dieciseis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos (16,649.80), de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 24 de junio de 1995, para la construcción de un parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II; para ser distribuidos según se detalla a continuación:"

Página 2, entre las líneas 5 y 6

Insertar: "Sección 2.- Los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Manatí someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 2, línea 6

Tachar "3" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 6

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dieciseis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos (16,649.80), de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 24 de junio de 1995, para la construcción de un parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1721**, propone reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dieciseis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos (16,649.80), de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 24 de junio de 1995, para la construcción de un parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 24 de junio de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1721** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1722, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Manatí la cantidad de veintemil (20,000) dólares para la compra de equipo nuevo para el Centro de Envejecientes de Manatí. Originalmente estos fondos fueron asignados al municipio de Manatí mediante la Resolución Conjunta 289 de 14 de agosto de 1997 como aportación para la construcción del edificio de la Defensa Civil y Policía Municipal de Manatí.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al municipio de Manatí la cantidad de veintemil (20,000) dólares para compra de equipo nuevo para el Centro de Envejecientes de Manatí. Originalmente estos fondos fueron asignados al municipio de Manatí mediante la Resolución conjunta 289 de 14 de agosto de 1997 como aportación para la construcción del edificio de la Defensa Civil y la Policía Municipal de Manatí.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1722**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------|---|
| Página 1, línea 1 | Tachar "Para reasignar al municipio" y sustituir por "Se reasigna al Municipio" y en la misma línea, después de "Manatí" insertar "," y tachar "veintemil" y sustituir por "veinte mil" |
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, después de "Manatí" tachar "." |
| Página 1, línea 3 | Tachar "Originalmente estos" y sustituir por "de los" y en la misma línea, tachar "fueron asignados al municipio de Manatí mediante" y sustituir por "consignados en" |

Página 1, línea 4 Tachar "conjunta" y sustituir por "Conjunta Núm." y en la misma línea, después de "1997" insertar ",,"

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio" y en la misma línea, después de "Manatí" insertar ",," y tachar "veintemil" y sustituir por "veinte mil" y después de "dólares" insertar ",,"

Página 1, línea 2 Después de "Manatí" tachar ". Originalmente estos" y sustituir por "de los"

Página 1, línea 3 Tachar "fueron asignados al municipio de Manatí mediante" y sustituir por "consignados en" y en la misma línea, después de "Conjunta" insertar "Núm."

Página 1, línea 4 Después de "1997" insertar ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1722**, propone reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 14 de agosto de 1997, como aportación para la construcción del edificio de la Defensa Civil y Policía Municipal de Manatí.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1722** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1821, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para costear compra de máquina para ser usada en el vertedero de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arroyo, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para costear compra de máquina para ser usada en el vertedero de dicho municipio.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comienza a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1821**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1821**, propone reasignar al municipio de Arroyo, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para costear compra máquina para ser usada en el vertedero de dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 1821** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2146, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm.1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1, según se indica a continuación:

a.	Aportación a la Sra. Mary Mitchell, residente de la calle Quiñones #324, Santurce, Puerto Rico, 00909, para la reparación de su vivienda la cual quedó afectada a causa del Huracán Georges	\$500.00
b.	Aportación a la Sra. Leslie Bonet González, residente de la Calle Pesante #247, Santurce, Puerto Rico, 00909, para la reparación de su vivienda la cual quedó afectada a causa del Huracán Georges	\$500.00
c.	Aportación al Sr. Carlos E. Meléndez, residente de la calle Diez de Andino #283 Interior) Santurce, Puerto Rico, 00911, para la reparación de su vivienda la cual quedó afectada a causa del Huracán Georges	500.00
d.	Aportación al Sr. Julio Hernández Román, residente de la calle Manatí #1753, Santurce, Puerto Rico 00911, para la reparación de su vivienda la cual quedó afectada a causa del Huracán Georges	500.00
e.	Aportación a la Sra. Rosa B. Rolón Rivera, residente de la calle Delbrey 264, Parada 25 Santurce, Puerto Rico, 00912, para la reparación de su vivienda la cual quedó afectada a causa del Huracán Georges	<u>500.00</u>
TOTAL		\$2,500.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o transferidos a las personas beneficiarias para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2146**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2146**, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de diciembre de 1998, para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2146** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2164, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados para la remodelación de alumbrado y otras mejoras a la Plaza Pública Luiz Muñoz Rivera, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo mejoras a la Oficina del Departamento de Obras Públicas Municipal.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados para la remodelación de alumbrado y otras mejoras a la Plaza Pública Luiz Muñoz Rivera, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo mejoras a la oficina del Departamento de Obras Públicas Municipal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2164**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Arecibo" insertar ", "

Página 1, línea 3

Tachar "Luiz" y sustituir por "Luis"

Página 1, línea 4

Tachar "oficina" y sustituir por "Oficina"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Arecibo" insertar ", "

Página 1, línea 3

Tachar "Luiz" y sustituir por "Luis"

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por "; y para auroizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2164**, propone reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados para la remodelación de alumbrado y otras mejoras a la Plaza Pública Luis Muñoz Marín, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo mejoras a la Oficina del Departamento de Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2164** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2212, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para la construcción de la Rampa de los pescadores de Manatí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, fue asignado la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales.

De conformidad con la certificación enviada por el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, se desprende que estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo para la construcción de la rampa de los pescadores del municipio de Manatí.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para la construcción de la rampa de los pescadores del municipio de Manatí.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2212**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2212**, propone reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados el Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del Municipio de Ciales, para la construcción de la Rampa de los pescadores de Manatí.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2212** sin enmiendas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2347, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete dólares con trece centavos (41,867.13), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete dólares con trece centavos (41,867.13) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995, para llevar a cabo las obras descritas en esta Sección:

a.	Compra de equipo	\$16,882.62
b.	Construcción, reconstrucción y mejoras a estructuras, calles, aceras, caminos y edificios municipales; entre otros, en varios sectores del Municipio	<u>24,984.51</u>
	Total	<u>\$41,867.13</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta reasignación podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2347**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2347**, propone reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete dólares con trece centavos (41,867.13), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2347** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2349, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de *Kindergarten* de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad setecientos cincuenta (750) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se indica a continuación:

- a) Para la instalación de rejas en las ventanas del salón de *Kindergarten* de la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2349**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2349** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2354, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos ochenta y siete (125,787) dólares, de los fondos originalmente consignados para completar el costo de la remodelación de la Casita en Trujillo Alto procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 337 de 18 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a los Centros Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

RESULEVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTORICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos ochenta y siete (125,787) dólares, de los fondos originalmente consignados para completar el costo de la remodelación de la Casita en Trujillo Alto procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 337 de 18 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a los Centros Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey.

Sección 2.-La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras y mejoras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes la documentación de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2354**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2354**, propone reasignar a la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos ochenta y siete (125,787) dólares, de los fondos originalmente consignados para completar el costo de la remodelación de la Casita en Trujillo Alto procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 337 de 18 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para

mejoras a los Centros Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 337 de 18 de julio de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2354** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2368, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Colinas del Yunque del Poblado de Palmer, en el Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la construcción de un Centro Comunal en el Sector Colinas del Yunque en el Poblado de Palmer.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El Gobierno Municipal de Río Grande someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y en el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2368, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2368, propone asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Colinas del Yunque del Poblado de Palmer, en el Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2368 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2369, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varias Regiones del Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y nueve (7,499) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a varias Regiones del Departamento de la Familia la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y nueve (7,499) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación:

Departamento de la Familia – Región Humacao (Ceiba)

- | | | |
|----|---|----------|
| 1. | Mirelly Buitrago González ss582-87-6534
(Para cubrir gastos de Tesis para la obtención del grado de Maestría en Artes
Calle San Miguel B-17
Urb. Villas del Pilar,
Ceiba, PR 00735
Tel. 885-2362 | \$ 1,800 |
|----|---|----------|

	Sub-Total	\$ 1,800
<u>Departamento de la Familia – Región Carolina (Fajardo)</u>		
1.	Programa Head Start Sra. María V. Pomaes -maestra (Para gastos actividad Día de Logros y compra de material didáctico) Programa Head Start Valle Puerto Real Fajardo, PR	424
2.	Luisa Avila Esperanza ss580-78-9178 (Para gastos de medicamentos no cubiertos por el plan médico a persona indigente) Calle 14 #B-1 Urb. Fajardo Gardens Fajardo, PR 00738 Tel. 863-1536	500
3.	Roselyn San Miguel Izcoa ss 582-77-2250 (Para gastos de material didáctico de manualidades) Res. Pedro R. Nieves Apto. 44 Edif.12 Fajardo, PR 00738	200
4.	Neyda L. Medina Velázquez ss 582-51-9452 (Para pagar deuda de agua a persona indigente) Calle 3 #G-27 Urb. Monte Vista Fajardo, PR 00738	\$ 700
5.	Cindy L. Arenas Nieves ss 597-03-9123 (Para cubrir gastos universitarios UPR Recinto de Mayaguez a persona indigente Calle 5 #J-2 Bo. Jerusalem Fajardo, PR 00738 Tel. 885-0967	500
6.	Universidad Interamericana – Recinto de Fajardo Raquel Reyes –Presidenta Clase Graduanda 99 (Para gastos de graduación clase graduanda 1999) Call Box 70003 Fajardo, PR 00738 Tel. 863-2390	400
	Sub-Total	\$2,724
<u>Departamento de la Familia – Región Carolina (Loíza)</u>		
1.	Enid Encarnación De Jesus ss 584-53-0644 (Para gastos de cirugía no cubiertos por el plan médico a persona indigente) HC01 Box 3204 Loiza, PR 00772	\$ 600
	Sub-Total	\$ 600

Departamento de la Familia - Región Carolina (Luquillo)

1.	Damaris De Jesus Rodríguez ss 582-77-4572 (Para compra de enseres del hogar A persona indigente) Bo. Sabana Bzn. 6177 Luquillo, PR 00773 Tel. 889-1323	600
2.	Ana D. Rivera Pabón ss 584-94-9045 (Para cubrir gastos de estudios en el Instituto de Estética y Belleza Marugie) Calle E-7 # CH-15 Urb. Brisas del Mar Luquillo, PR 00773	475
3.	Misión Pentecostal Asamblea de Dios, Inc. (Para comprar regalos a los niños de escasos recursos económicos) HC-02 Box 3128 Luquillo, PR 00773 Tel. 889-3216	500
4.	Escuela de la Comunidad Isidro A. Sánchez Joannie Parrilla Nieves (Para reembolso viaje estudiantil Close Up efectuado en febrero 1999 por estudiante indigente) Escuela de la Comunidad Isidro A. Isidro A. Sánchez Depto. Educación Luquillo, PR	\$200
5.	Rosalía Ostalaza Ríos ss 582-56-5591 (Para pago de deuda por servicio de agua potable a persona indigente) Calle 3 #71 Sector Villa Angelina Luquillo, PR 00773 Tel. 889-4402	600
	Sub-Total	\$2,375
	GRAN TOTAL	<u>\$7,499</u>

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El Departamento de la Familia someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y en el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a varias regiones del Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y nueve (7,499) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2369 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna y distribuye, entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida, en el Distrito Representativo Núm. 1, según se indica a continuación:

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

a.	Aportación al estudiante Manuel Herrera, Residente en el Bo. La Perla para gastos De estudio	\$1,000.00
b.	Aportación al SAE Aero Design Team de la Universidad Politécnica de Puerto Rico para Poder participar en competencia internacional de diseño aéreo	2,500.00
c.	Aportación a la Escuela Goyco, ubicada en la Calle Loíza para la compra de 10 armarios	2,000.00
d.	Aportación a la Sociedad Americana de Química De la Universidad de Puerto Rico para la Celebración de un simposio	2,000.00
e.	Aportación a la Escuela de la Comunidad Rafael M. Labra para la compra de audífonos Recetados al estudiante Juan E. Meléndez	350.00

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

a.	Aportación a Balom de Carolina para sufraga Costos de viaje a Florida para participar en el “Young Basketball of America Tournament”	816.67
b.	Aportación al equipo de Softball masculino Residenciales Públicos, Inc., para la compra de Pasajes aéreos a la ciudad de Miami para Competencias de softball	2,000.00

POLICIA DE PUERTO RICO

a.	Aportación a la Oficina de Seguridad y Protección, Area de San Juan, para la compra de una fotocopiadora	\$2,000.00
----	---	------------

Total	\$12,667.67
-------	-------------

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o transferidos a las entidades beneficiarias para los fines indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“ INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2371**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "(12,666.67)" y en la misma línea, tachar "," y sustituir por "(12,666.67),"
Página 1, línea 3	Después de "Conjunta" insertar "Núm."
Página 2, línea 3	Después de "Perla" insertar ","
Página 2, línea 6	Después de "Rico" insertar ","
Página 2, línea 10	Después de "Loíza" insertar ","
Página 2, línea 12	Después de "Rico" insertar ","
Página 2, línea 15	Después de "Labra" insertar ","
Página 2, línea 18	Tachar "Balom de Carolina" y sustituir por "BALOM,"
Página 2, línea 19	Después de "Florida" insertar ","
Página 2, línea 23	Después de "Miami" insertar ","
Página 3, línea 4	Tachar " <u>\$12,667.67</u> " y sustituir por " <u>\$12,666.67</u> "

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "(12,666.67)" y en la misma línea, tachar "," y sustituir por "(12,666.67),"
Página 1, línea 4	Después de "Conjunta" insertar "Núm."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2371**, propone reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (12,666.67), de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2371** con las enmiendas sugeridas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2378, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios Municipios la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289, de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar a varios Municipios la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE VIEQUES

- | | | |
|----|--|---------|
| 1. | Julia Legrand Salgado ss584-51-4797
(Para compra de materiales de construcción para persona indigente)
Bo. Las Marías Calle Virgo #157
Box 16 Vieques, PR 00765 | \$1,000 |
| | Sub-Total | \$1,000 |

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

- | | | |
|----|--|-----------------------|
| 1. | Mercedes Osorio Carrasquillo
ss 584-33-9617
(Para compra de materiales de construcción)
HC 01 Est. #2 Box 14037
Río Grande, PR 00745
Tel. 888-3388 | \$ 500 |
| 2. | Janet Fuentes Saldaña ss584-41-7117
(Para compra de materiales de construcción)
Bo. La Vegas Calle 1 Parc. 45
Palmer, Río Grande, PR 00745 | \$1,000 |
| 3. | María S. Osorio Carrasquillo
ss 140-68-0543
(Para compra de materiales de construcción)
HC 01 Bzn. 14120 Est.2
Palmer, Río Grande, PR 00745
Tel. 888-7108 | \$ 500 |
| | Sub-Total | \$2,000 |
| | GRAN TOTAL | <u>\$3,000</u> |

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los Municipios de Vieques y Río Grande respectivamente, someterán un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y en el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2378, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar “Para asignar a varios” y sustituir por “Se asigna a los” y en la misma línea, después de “Municipios” insertar “de Vieques y Río Grande,”
Página 1, línea 6	Tachar “\$1,000”
Página 2, línea 2	Después de “00765” insertar “ <u>1,000</u> ”
Página 2, línea 5	Tachar “\$ 500”
Página 2, línea 11	Después de “Tel. 888-3388” insertar “500”
Página 2, línea 12	Tachar “\$1,000”
Página 2, línea 16	Después de “00745” insertar “1,000”
Página 2, línea 17	Tachar “\$ 500”
Página 3, línea 2	Después de “Tel. 888-7108” insertar “ <u>500</u> ”
Página 3, línea 5	Tachar “consignados” y sustituir por “asignados”
Página 3, línea 6	Después de “fondos” insertar “privados,”

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar “varios” y sustituir por “los” y en la misma línea, después de “Municipios” insertar “de Vieques y Río Grande,”
Página 1, línea 2	Después de “289” tachar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2378, propone asignar a los Municipios de Vieques y Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2378 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2390, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Parque de Softball del Bo. Santa Rita en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Parque de Softball del Bo. Santa Rita en el Distrito Representativo Núm. 31.

Sección 2.-Los fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales particulares o con aportaciones de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2390, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2390, propone reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Parque de Softball del Bo. Santa Rita en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2390** sin enmiendas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2400, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y la 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir al Equipo Los Playeros de Vega Baja, como aportación para gastos de torneo, arbitraje, compra de uniformes y equipo deportivo c/o Ramón L. Meléndez, Dirigente, calle AC-14, Urb. El Rosario II, Vega Baja, Tel-855-7962 con seguro social número 583-29-3486.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y la 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir al Equipo Los Playeros de Vega Baja, como aportación para gastos de torneo, arbitraje, compra de uniformes y equipo deportivo c/o Ramón L. Meléndez, Dirigente, calle AC-14, Urb. El Rosario II, Vega Baja, Tel-855-7962 con seguro social número 583-29-3486.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales y/o estatales.”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2400**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2400**, propone reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y la 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir al Equipo Los Playeros de Vega Baja, como aportación para gastos de torneo, arbitraje, compra de uniformes y equipo deportivo c/o Ramón L. Meléndez, Dirigente, calle AC-14, Urb. El Rosario II, Vega Baja, Tel. 855-7962 con seguro social número 583-29-3486.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2400** sin enmiendas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2403, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para la realización de las actividades que se describen a continuación:

Aportación para ayudar a financiar
la 12ma. Edición del Maratón Familiar
del Bayamón Trotters Wilfredo Vázquez
que se efectuará el 16 de mayo de 1999.....\$1,000

Aportación para ayudar a financiar	
el costo de arbitraje, franquicia y otros gastos	
en que incurra el equipo masculino	
Vaqueros de Bayamón de la	
Liga Puertorriqueña de Voleibol.....	1,000
Aportación a la Oficina de Personas con Impedimentos	
del Municipio de Bayamón para proveer ayuda	
en casos meritorios relacionados con personas	
con impedimentos.....	4,900
Total	\$6,900

Artículo 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales.

Artículo 3.-El Municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre la realización de los propósitos que se establecen en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2403**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 8	Tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 10	Tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 11	Tachar "el"
Página 2, línea 12	Tachar "Artículo" y sustituir por "la Sección"
Página 2, línea 13	Tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2403**, propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2403** con las enmiendas sugeridas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2422, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del inciso (e), de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un muro de contención en la PR-10 Km. 37.40 en el Distrito Representativo Núm. 22.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del inciso (e), de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un muro de contención en la PR-10 Km. 37.40 en el Distrito Representativo Núm. 22

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2422**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2422**, propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del inciso (e), de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un muro de contención en la PR-10 Km. 37.40 en el Distrito Representativo Núm. 22.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2422** sin enmiendas.

Repetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2575, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a los jóvenes: Laura E. Rodríguez Ortiz, Jessica Torres Acosta y José L. Ginorio Negrón, con motivo de obtener los primeros tres (3) lugares en el Certamen de Carteles del Tesoro de los Estados Unidos, alusivos a los Bonos de Ahorro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, durante el mes de marzo de 1999, auspició el Certamen de Carteles del Tesoro de los Estados Unidos, alusivos a los Bonos de Ahorro. Esta es una actividad que se realizó por primera vez en Puerto Rico. El compromiso de la Sra. Agnes Suárez, Presidenta de este Banco, fue decisivo para que se realizara este Certamen de Carteles. Su motivación para la participación activa de nuestros estudiantes de cuarto a sexto grado de las escuelas públicas y privadas de 18 municipios de Puerto Rico, contribuyó al éxito de esta actividad.

Sin lugar a dudas, la selección de los ganadores no fue fácil, pues 120 estudiantes se interesaron en esta actividad y sometieron sus respectivos carteles.

A nivel de Puerto Rico recibieron premios los siguientes jóvenes: **PRIMER LUGAR**, Laura E. Rodríguez Ortiz, de sexto grado de la Escuela Santiago Iglesias Pantín de Río Piedras; **SEGUNDO LUGAR**, Jessica Torres Acosta, de quinto grado, de la Escuela Tomás Carrión Madura de Ponce; y el **TERCER LUGAR**, José L. Ginorio Negrón, de sexto grado, de la Escuela Llanos del Sur de Ponce. El Primer Premio consistió en la otorgación de mil (1,000) dólares, el **SEGUNDO** fue de quinientos (500) dólares y el **TERCERO** fue de doscientos (200) dólares. Todos en Bonos de Ahorro otorgados por el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Cabe destacar que la joven Laura E. Rodríguez Ortiz, quien nos representó por primera vez en los Estados Unidos, recibió el **PRIMER LUGAR** de la Nación Americana, otorgándosele cinco mil (5,000) dólares en Bonos de Ahorro y un viaje a Washington, D.C., con gastos pagos para ella y un familiar, donde le otorgaron su galardón el 20 de mayo de 1999. También fue recibida por diferentes funcionarios del Tesoro de Estados Unidos para homenajearla.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento a estos tres (3) jóvenes y les exhorta a continuar motivados en la participación de actividades como ésta, para contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a los jóvenes: Laura E. Rodríguez Ortiz, Jessica Torres Acosta y José L. Ginorio Negrón, con motivo de obtener los primeros tres (3) lugares en el Certamen de Carteles del Tesoro de los Estados Unidos, alusivos a los Bonos de Ahorro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Agnes Suárez, Presidenta Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, y a los estudiantes premiados, antes mencionados.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2577, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la Sra. Santa Carlo Seda, con motivo de su homenaje como Madre del Año del Municipio de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Guaynabo, en colaboración con la Asociación de Madres Puertorriqueñas, Inc., Capítulo de Guaynabo, seleccionó a la Sra. Santa Carlo Seda como Madre del Año. Esta distinguida y dinámica mujer puertorriqueña, de profundas raíces cristianas, nace en Mayaguez. Sus padres: Teresa de Jesús Seda y Manuel de Jesús Carlo fueron ejemplo de bondad y cariño y sembraron en ella un sentido de responsabilidad cristiana y educativa. Tiene tres hermanas y un hermano: Negui, Nelly, Myrna y Manuel.

Fue educada cristianamente por sus padres y su pastor Ramón Hernández. En su infancia cursó sus primeros grados en la Escuela Riera Palmer, de Mayaguez, donde se destacó en los deportes y en el área académica. Desde niña perteneció al Coro de la iglesia haciendo de solista en muchas ocasiones. Además, fue Niña Escucha y perteneció a varios clubes de la escuela.

Luego de graduarse de escuela superior, continuó estudios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayaguez (C.A.A.M), donde obtuvo su Bachillerato en Ciencias, con especialidad en Matemáticas. Asimismo, cursó cuatro años de ingeniería industrial. Posee una concentración menor en Ciencias Sociales y en Ciencias Físicas.

Perteneció al Coro del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas (C.A.A.M.), por cuatro años, y se presentó en varios programas artísticos.

Al graduarse conoció a su esposo Ramón Oliveras, graduado de Humanidades, con quien se casa y procrea tres hijos: Raymond, Director de Inversiones en Century 21; Ramsey, Real Estate Broker en Los Angeles, California; y Ralph, Asistente Ejecutivo en el Bufete de Abogados Martínez Odell y Calabria, en Hato Rey.

Esta extraordinaria profesional trabajó como maestra de Ciencias y Matemáticas en la Escuela Intermedia José de Diego, en Mayaguez. Luego continuó trabajando en el Negociado de Seguridad de Empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, donde ocupó la posición de Oficial de Colocaciones en Fincas. Asimismo, supervisaba fincas de caña y café en diferentes pueblos del área oeste. En unión a un grupo de compañeros logró reunir a agricultores del área oeste donde diseñaron un plan para conseguir obreros que trabajaron en el recogido de café y corte de caña. En su oficina se entrevistaban y se enviaban trabajadores a Estados Unidos. Por sus méritos fue a dirigir la Oficina de Orientación y Empleo al Estudiante en el Decanato de Estudiantes del C.A.A.M.

Su actividad comunitaria la hacen comprender que todas las áreas de la vida de una comunidad conllevan esfuerzo, sacrificio y un gran sentido religioso. Esto la lleva a poder combinar perfectamente su vida profesional, familiar y religiosa. Ha sido ejemplo de bondad, paciencia y amor, no solo a su familia, sino también a su comunidad puertorriqueña.

Miembro de la Iglesia Wesleyana de Guaynabo desde hace 30 años, cuando su esposo fue trasladado a San Juan como Gerente de los Supermercados Pueblos, en Plaza Las Américas. En esta iglesia ofrece clases bíblicas, canta en el Coro y ayuda a la comunidad ofreciendo charlas, conferencias y estudios de la biblia para el mejoramiento de la calidad de vida moral y espiritual. Junto a su esposo ofrece consejería a matrimonios y jóvenes en su comunidad.

Trabaja en la Escuela Emilio E. Huyke y en su tiempo libre dialoga y ofrece consejería a estudiantes que necesitan apoyo y ayuda en lo académico y emocional, como lo son los "Homeless".

Toda esa labor comunitaria y su responsabilidad profesional y familiar la han hecho merecedora de ser seleccionada Madre del Año del Municipio de Guaynabo.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido reconocimiento a Santa Carlo Seda y le exhorta a que continúe con su contribución a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Guaynabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la Sra. Santa Carlo Seda, con motivo de su homenaje como Madre del Año del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Santa Carlo Seda.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2578, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más entusiasta y cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mario Maldonado Torres con motivo de haber sido seleccionado "Locutor del Año 1999" en la Región Norte, por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: El señor Mario Maldonado Torres, aún siendo de cuna humilde, logró superarse y realizó estudios en locución en el instituto Panamericano de Bellas Artes de New York y en el Broadcast Coaching Associates de New York, completando los mismos para el año de 1959.

POR CUANTO: Su carrera profesional se ha visto colmada de importantes logros, como el haber sido seleccionado locutor del año en once ocasiones. También fue seleccionado como periodista del año en la región de Arecibo, y ha sido reconocido por diversos gobiernos municipales de la Zona Norte y por diferentes entidades cívicas y educativas.

POR CUANTO: Su gran calidad como individuo y como profesional le ha valido el respeto y la admiración de muchas personas, lo cual ha sido el resultado de su trabajo responsable, hecho por el bien de la comunidad en general.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mario Maldonado Torres, con motivo de haber sido seleccionado "Locutor del Año 1999" en la Región Norte, por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta resolución, en forma de pergamino le será entregada al señor Mario Maldonado Torres, y copia a los medios noticiosos.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2579, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

ara extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ruth Fernández en ocasión de su octagésimo cumpleaños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es uno de los países que más prolífico es en la producción de artistas. Sus nombres han corrido el mundo llenando de gloria para su isla escenarios de primer orden con figuras como José Ferrer, Rita Moreno, Raúl Juilá, Ricky Martin, Pablo Elvira y Ruth Fernández.

Doña RUTH FERNANDEZ, es artista, mujer de una fina sensibilidad y dotes extraordinarios como ser humano, ex-legisladora pero sobre todo, puertorriqueña. Ha paseado su arte, su gracia, su talento en lugares tan distantes para nosotros, como Oslo, Noruega y ha pisado plazas como el Metropolitan Opera House y el Carnegie Hall de Nueva York.

América Latina la ha recibido y escuchado. Ejemplo de ello es Panamá, donde una plaza lleva su nombre y Venezuela, donde fue la primera cantante negra-legisladora que se presentó en ese país, como ella misma expresa.

Su fibra humana la ha demostrado en esa cruzada que lleva en pos del artista puertorriqueño donde es la fundadora de "La Casa del Artista", sueño que ha ido convirtiendo en realidad.

Mucho ha dado esta mujer natural de Ponce, Puerto Rico; y mucho es lo que le adeuda a ella el pueblo que la vio nacer y forjarse.

Sus primeros ochenta años de vida han sido prolíficos, intensos y maravillosos. Confiamos que sus próximos ochenta sean igual de productivos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a Doña Ruth Fernández en ocasión de la celebración de su octagésimo cumpleaños.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada la señora Ruth Fernández.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2580, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación al equipo de softball Los Brujos de Guayama, en ocasión de obtener el campeonato de la Liga de Sofball Superior de Puerto Rico de 1999.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Brujos de Guayama se han convertido en tan solo su segundo año de participación en el torneo, en los nuevos campeones de la Liga de Sofball Superior de Puerto Rico. Este logro ha llenado de júbilo a todo el pueblo guayamés y muy especialmente a la comunidad Olimpo, donde se celebró el juego decisivo y a la que se le ha dedicado el campeonato.

A los Brujos les tomó cinco (5) juegos de una serie de siete (7), para derrotar a los Cavernícolas de Camuy, los nuevos sub-campeones, se destacó el lanzador David González, obteniendo el título de Jugador Más Valioso y quien se adjudicó tres (3) de las cuatro (4) victorias del equipo en la serie final, además de un salvamento.

Es importante destacar la labor del apoderado y dirigente, el señor Gerald Santiago, quien contra viento y marea se encargó de sacar adelante al equipo, así como la de Hernán Vázquez y Osky Guzmán.

El Senado se complace en reconocer a estos distinguidos deportistas que, con su esfuerzo, destreza y dedicación, han conseguido coronarse como los campeones de la Liga de Sofball Superior de Puerto Rico de 1999. ¡Enhorabuena!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expesar la más calurosa felicitación al equipo de softball Los Brujos de Guayama, en ocasión de obtener el campeonato de la Liga de Softball Superior de Puerto Rico de 1999.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de los jugadores, así como al apoderado-dirigente, entrenadores y a la Junta de Directores, enumerados a continuación:

- 1) Gerald Santiago,
- 2) Hernán Vázquez,
- 3) Osky Guzmán,
- 4) José Luis (Chevy) Santiago,
- 5) Alejandro (Alex) Pérez,
- 6) Harold (Richie) González,
- 7) Melvin Rosario,
- 8) Israel de Jesús,
- 9) Luis Casanova,
- 10) Santos (Titito) Santiago,
- 11) Miguel Cintrón,
- 12) Carlos Crespo,
- 13) Angel (Lizandro) Colón,
- 14) Edwin Vallés,
- 15) David González,
- 16) Gustavo Melo,
- 17) José R. Meléndez,
- 18) Teófilo (Cuco) Lebrón,
- 19) Carlos Melo,
- 20) Angel Santell,
- 21) Cesarito Velázquez,
- 22) Carlos Texidor,
- 23) Javier (Javy) Texidor,
- 24) Juan (Papón) Meléndez
- 25) Juan Carlos Meléndez

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Habiéndose concluido el Calendario de Lectura y conforme a la moción presentada por el compañero Ramos, se declara un receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.) cuando comenzará la consideración de medidas y se considerará el Calendario de los Asuntos. Se recesa hasta la una de la tarde (1:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

INVOCACION

El Padre Angel Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, así como también, el invitado, Reverendo Woody Lajara, proceden con la Invocación.

PADRE MORALES: Amados hermanos, el texto evangélico está tomado del Evangelio de San Juan, en el Capítulo 14, versículos 7 al 14. "Si me conocieras a mí, conoceríais también al Padre. Ahora lo conocéis y lo habéis visto. Le contesta Felipe: Señor, enséñanos al Padre y nos basta. Le responde Jesús: ¿Tanto tiempo llevo con ustedes, y no me conoces, Felipe? Quien me ha visto a mí, ha visto al Padre. ¿Cómo pides que te enseñe al Padre? ¿No crees que yo estoy en el Padre, y el Padre en mí? Las palabras que yo os digo, no las digo por mi cuenta, el Padre que está en mí las realiza por sus propias obras." (Palabra de Dios).

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración que será elevada al Padre por el Reverendo Woody Lajara, quien nos visita en esta tarde. El representa el Ministerio Evangelístico de Evangelismo Explosivo.

REVERENDO LAJARA: Oremos. Te alabamos y te glorificamos, Padre amado, por tu presencia en nosotros y, Señor, porque Tú has escogido este grupo de hombres y mujeres para venir y dialogar y ver los asuntos y el destino de esta Isla, Señor.

Señor, suplicamos tu dirección y que en los diálogos que se lleven a cabo, Padre amado, de una forma u otra, Tú estés involucrado, Señor, y que te podamos ver todos como Felipe vio al Padre en Cristo.

Bendícenos, diríjenos y ayúdanos en el nombre de Cristo. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, ha circulado copia del Acta del jueves, 28 de enero de 1999, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las Sustitutiva a la R. C. del S. 1411 y 1458.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 2255 y 2272, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1650; 1695; 1753 y 1780; la R. C. del S. 1604; el P. de la C. 2239; y la R. C. de la C. 2410, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1558, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1494, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno al P. del S. 1585.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2011, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1591, con enmiendas.

De las Comisiones de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1671, sin enmiendas.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1787.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1711, sin enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1460 y 1551, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1265.

De la Comisión de Asuntos Internos, doce informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 2333; 2405; 2407; 2413; 2416; 2417; 2429; 2448; 2453; 2455; 2461 y 2465, con enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos de la Mujer; del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1613, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 1971, un informe, proponiendo que dicho proyecto de Ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes.

De la Comisión Especial para el Estudio de los Proyectos de Ley relacionados con la venta de los Activos de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1556, sin enmiendas.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1356.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 282.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 389.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2458, sin enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1478, con enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en el turno de Informes de Comisiones Permanentes, se ha incluido en el inciso p, en la página 2, un informe del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto de la Cámara 1971; vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1802

Por el señor Bhatia Gautier:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de facultar al Banco de Desarrollo Económico a conceder préstamos a personas y entidades que interesen organizar y establecer

centros de cuidado y/o enseñanza que ofrezcan una experiencia educativa a niños menores de cinco (5) años.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1803

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, Navas De León y la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, a los fines de aumentar la cantidad de la exención de contribuciones de las pensiones concedidas o a concederse por los sistemas o fondos de retiro subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico, así como las anualidades o pensiones concedidas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, y por las instrumentalidades o subdivisiones políticas de ambos gobiernos, así como las anualidades o pensiones concedidas o a concederse por patronos de la empresa privada; establecer la cantidad de exención contributiva; y relevar de la obligación de rendir planilla a quienes cumplan con los requisitos dispuestos en esta Ley."

(HACIENDA)

P. del S. 1804

Por los señores Rodríguez Colón, McClintock Hernández e Iglesias Suárez:

"Para enmendar el párrafo (1) del apartado (b) para incorporar un nuevo inciso (C), armonizar el texto de los actuales incisos (C) y (D) a la enmienda realizada y red denominarlos, respectivamente, como incisos (D) y (E); y el párrafo (1) del apartado (d) para incorporar un nuevo inciso (C) y red denominar el actual inciso (C) como (D) de la Sección 1025 de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"; a los fines de conceder una nueva exención por dependientes y extender el significado de dicho término." (HACIENDA)

P. del S. 1805

Por los señores Rodríguez Colón, McClintock Hernández, Iglesias Suárez, Parga Figueroa y la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Número 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, denominada "Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada"; enmendar los apartados (2) y (3) del inciso (a) y el inciso (b) del Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el Artículo 13 y red denominar el término "Anciano" por el término "Persona de Edad Avanzada" en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, denominada "Ley de Establecimientos para Ancianos"; adicionar una nueva Sección 3 y renumerar las Secciones 3 y 4 como Secciones 4 y 5, respectivamente, en la Ley Núm. 43 de 15 de junio de 1966; enmendar las secciones 1 y 2 de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985; enmendar el Artículo 32 y red denominar el término "Anciano" por el término "Persona de Edad Avanzada" en la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada; enmendar el inciso (a) del Artículo 2 y red denominar en dicha Ley el término "Personas de Mayor Edad" por el término "Persona de Edad Avanzada" en la Ley Núm. 165 de 23 de agosto de 1996, denominada "Programa de Alquiler de Vivienda para Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos"; enmendar el inciso (A) y adicionar un nuevo inciso (E) al párrafo (31) del apartado (b) de la Sección 1022, así como adicionar un nuevo párrafo (7) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Número 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, denominada "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994; adicionar un nuevo inciso (n) al Artículo 5 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, denominada "Ley de

la Oficina para los Asuntos de la Vejez” y derogar la Resolución Conjunta Núm. 22 de 30 de abril de 1970; a los fines uniformar el término persona de edad avanzada, ampliar los beneficios que provee cierta legislación, incorporar los derechos reconocidos mediante legislación especial, proveer nuevos derechos a las personas de edad avanzada, establecer un Centro Estatal de Protección a Personas de Edad Avanzada, que contará con una línea Directa de Emergencia y Ayuda a Personas de Edad Avanzada a denominarse “línea Dorada”; y para otros fines relacionados.”

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1806

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el noveno párrafo en el apartado (b)(1) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de conceder un crédito al consumo de energía eléctrica de los equipos que una persona utilice para recibir aquellos tratamientos médicos y cuidados especiales que le sean necesarios por razón de estar encamada o mentalmente incapacitada."

P. del S. 1807

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo II, los incisos (n) y (p) de la Sección 2 del Artículo IV, el segundo párrafo de la Sección 1, las Secciones 3 y 4, el tercer párrafo de la Sección 6, el inciso (e) del segundo párrafo de la Sección 9, y el segundo párrafo de la Sección 12 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de disponer que la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con los aseguradores, un sistema de seguros de salud que le brinde a todos los residentes de la Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, que sean apropiados para su condición particular y necesidades de salud, independientemente de la condición económica, capacidad de pago, edad o condición de salud de quien los requiera; y para otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1808

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar los apartados (1), (2), (3), (6) y (8) del Artículo 6 y el apartado (1) del primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico"; a fin de imponerle ciertas funciones y prioridades al Consejo General de Salud que están relacionadas con las personas de sesenta (60) años de edad o más; y para otros fines."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1809

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para enmendar el Artículo 91 del Código Civil de 1930 a los efectos de establecer los derechos de los co-administradores de la sociedad legal de gananciales." (JURIDICO)

P. del S. 1810

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para aumentar la pena establecida por violaciones al Artículo 160 de la Ley Núm. 101 de 4 de junio de 1980, según enmendado."

(JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1411 (sustitutivo)

Por la Comisión de Hacienda:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de tres millones quinientos sesenta y cinco mil (3,565,000) dólares, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito y, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. C. del S. 1458 (sustitutivo)

Por la Comisión de Hacienda:

"Para asignar al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-públicas y Privadas la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. C. del S. 1627

Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González y McClintock Hernández:

"Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintados y desagües pluviales en el parque industrial municipal en el Barrio Marías; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 1628

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz; la señora Berríos Rivera y el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del soterrado eléctrico telefónico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1629

Por los señores Rodríguez Colón, Dávila López, Navas De León y Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del Complejo Deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1630

Rodríguez Colón, Pagán Gonzalez y Parga Figueroa:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la primera y segunda fase del estacionamiento municipal; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1631

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz; la señora Berríos Rivera y el señor Rodríguez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, del Fondo de Mejoras, para la construcción de un centro de actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1632

Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez, Rodríguez Negrón y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1633

Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González y Peña Clos:

"Para asignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ocho cientos mil (800,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para que se destine a la construcción y reparación de las aceras municipales del centro del pueblo, Paseo las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos públicos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1634

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares de 1,750.30 y 208.750 metros cuadrados, de la finca matriz número 3828, inscrita al folio 139 del tomo 97 de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el Programa de Fincas Familiares."

(AGRICULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 1635

Por el señor PagánGonzález:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que implante un Programa Educativo sobre los recursos naturales del Bosque Cambalache."

(RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. del S. 1636

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de ochenta mil (80,000) de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la adquisición de butacas del Parque Tuto Mendoza y otras mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1637

Por el señor Pagán González:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Mayagüez, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club de Judo de Aguada según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1638

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a traspasar a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc., los terrenos localizados en la carretera 139, kilómetro 1.9, conocida como carretera Maragüez, del municipio de Ponce, con el fin de construir sus viviendas."

(VIVIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2575

Por la señora Arce de Ferrer:

"Para felicitar y reconocer a los jóvenes: Laura E. Rodríguez Ortiz, Jessica Torres Acosta y José L. Ginorio Negrón, con motivo de obtener los primeros tres (3) lugares en el Certamen de Carteles del Tesoro de los Estados Unidos, alusivos a los Bonos de Ahorro."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2576

Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González y Rivera Cruz:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el progreso de la Autoridad de Desperdicios Sólidos en sus esfuerzos por alcanzar la meta de disponer del 35% de los desperdicios sólidos generados en la Isla mediante los métodos

de reducción, reutilización y reciclaje para el día 31 de diciembre del año 2000, según dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2577

Por la señora Arce Ferrer; y los señores Marrero Pérez y Rivera Cruz:

"Para felicitar y reconocer a la Sra. Santa Carlo Seda, con motivo de su homenaje como Madre del Año del Municipio de Guaynabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2578

Por el señor Marrero Padilla:

"Para extender la más entusiasta y cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mario Maldonado Torres con motivo de haber sido seleccionado "Locutor del Año 1999" en la Región Norte, por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2579

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ruth Fernández en ocasión de su octagésimo cumpleaños."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2580

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para expresar la más calurosa felicitación al equipo de softball Los Brujos de Guayama, en ocasión de obtener el campeonato de la Liga de Softball Superior de Puerto Rico de 1999."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas, de la lectura se prescinde, a moción del senador McClintock Hernández:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2433

Por el señor Colberg Toro:

"Para disponer que la Escuela Vocacional Agrícola del Barrio Soller del Municipio de Camuy se denomine como "Escuela Vocacional Agrícola Agrónomo Héctor M. Cordero Rivera"."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 2596

Por el señor Mundo Ríos:

"Para realizar enmiendas técnicas al Artículo 4.008 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aclarar o armonizar el contenido de dicha disposición."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2280

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cuarenta millones(40,000,000) de dólares para continuar desarrollando proyectos de mejoras capitales y cubrir gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2459

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2460

Por la señora Martínez Irizarry:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al Centro Comunal de Rolling Hills-Unidad Especializada de Area (Cuartel Vecinal Estatal), en el Distrito Representativo Núm. 40."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2472

Por la señora Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de veinticinco mil ochocientos (25,800) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la sección 1, provenientes de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2473

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la sección 1, provenientes de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2474

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de veintiocho mil seiscientos (28,600) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la sección 1, provenientes de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2475

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de setenta y dos mil ochocientos cincuenta (72,850) dólares para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la sección 1, provenientes de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2476

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Mayagüez la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para mejoras de viviendas de personas de escasos recursos de los barrios Quemado, Leguisamo, Río Caña Abajo, Sabanetas, Maní y parcelas Soledad, provenientes de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2477

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para asignar al municipio de Aguada, la cantidad de ciento tres mil doscientos cincuenta (103,250) dólares, para realizar obras y mejoras permanente según se detalla en la sección 1. Para autorizar el pareo de estos fondos que proceden de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, consignados en el Departamento de Hacienda para realizar obras y mejoras permanentes y para ser distribuidos mediante legislación."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1256 y las R. C. del S. 1389; 1397; 1403; 1405; 1501; 1508; 1521; 1522; 1523; 1524 y 1537.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado con enmiendas, el P. del S. 1173 y las R. C. del S. 350; 1278 y 1329(Rec.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1645 y 1882 y a la R. C. de la C. 2345.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado las R. C. de la C. 2459; 2460; 2472 y 2473 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la señora María Isabel Lebrón Escalera, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, para cubrir una vacante por un término de dos (2) años el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cincuenta comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 451.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 479) "Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997; para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; originalmente asignados al "Maratón 23 de septiembre"; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 452.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 587) "Para reasignar al Municipio de Luquillo y ser transferidos al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, originalmente asignados para el Festival de Reyes para los niños del Distrito, para que se utilicen para Actividad de Verano para los niños del Distrito de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 453.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 809) "Para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de sesenta y ocho millones (68,000,000) de dólares, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a ser transferidos al Fondo de Equiparación Municipal, creado por la Ley Número 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para el año fiscal 1998-99, y para disponer el pago de dicho anticipo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 454.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 827) "Para asignar al municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para diseño y canalización de varias quebradas localizadas en Jardines de Canóvanas, La Central y Campo Rico, de dicho municipio; y para autorizar el traspaso; la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 455.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 828) "Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportiva que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 456.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 831) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender por el precio de un (1) dólar a la Policía de Puerto Rico del terreno ubicado en la Avenida Pontezuela esquina calle Andorra de la Urbanización Vistamar de Carolina para la construcción de un Cuartel de la Policía Estatal para el área de Carolina y un salón de reunión para uso del Consejo Vecinal y de la comunidad."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 457.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1309) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe la biblioteca pública del Municipio de Utuado como Biblioteca Pública Ramón Juliá Marín". "

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 458.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1587) "Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción y Mejoras del Departamento, según se indica en la Sección 1 en el Municipio de Aguas Buenas; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 459.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1607) "Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a fin de ejecutar el Plan de Reconstrucción y Mejoras en el Municipio de Río Grande, según lo dispuesto en la Sección 1, a través de la construcción de techos a canchas ya existentes; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados"

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 460.-

Aprobada el 12 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1713) "Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de treinta y seis mil doscientos cincuenta (36,250) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para los siguientes propósitos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 461.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 853) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 462.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 854) "Para asignar al Hospital Pediátrico Universitario, adscrito al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra y adquisición de un ventilador mecánico, a ser utilizado por la paciente Raquel López González, recluida en el Hospital Municipal de San Juan."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 463.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 878) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferido a la Escuela de la Comunidad Sofía Rexach del Distrito Escolar San Juan II, la cantidad de tres mil veinte (3,020) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra e instalación de cuatro (4) unidades de aire acondicionado; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 464.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 922) "Para asignar la Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo cementerio en el Barrio Contorno de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 465.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 923) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos de Mejoras Públicas 1998-99, para la construcción de mejoras al Area Recreativa del Bosque Toro Negro conocido como Doña Juana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 466.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 924) "Par asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos de Mejoras Públicas 1998-99, para la restauración de la antigua estructura del matadero municipal que se utilizará como nuevo Centro de Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 467.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1566) "Para enmendar la Sección 1, Distrito Representativo Núm. 3, apartado 3, inciso a), de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, a los fines de ampliar su lenguaje."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 468.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1615) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$483.84) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 16 de septiembre de 1997, para la compra de materiales y equipo y para la realización de actividades cívicas y culturales que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 469.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1648) "Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de veintidós mil ciento ochenta y ocho dólares con treinta y seis centavos (22,188.36) previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en virtud del inciso (a), página 81 de la Resolución Conjunta Núm. 416 de agosto de 1996, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, recreativo, cultural y mejorar la calidad de vida en los municipio de Aibonito, Barranquitas, Coamo y los barrios Maná, Palos Blancos y Palmarejo del Municipio de Corozal que comprenden el Distrito Representativo Núm. 27; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 470.-

Aprobada el 13 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1717(Conf.)) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a ser transferidos al Comité Olímpico, para gastos de actividades especiales relacionadas con la promoción del deporte; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 471.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 848) "Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que lleve a cabo una investigación para determinar la viabilidad y conveniencia de declarar monumento histórico las Plantas Hidroeléctricas de Isabela."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 472.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 866) "Para reasignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientos trece (44,713) dólares, para la Comandancia de Area de Fajardo, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 18 de septiembre de 1992, la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996 y la Resolución Conjunta Num. 272 de 8 de agosto de 1997, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 473.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 882) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Sustitutiva a la R. C. del S. Núm. 654, a ser transferidos a la Oficina para la Promoción y el Desarrollo Humano, Inc., para sufragar gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 474.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 898) "Para reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras y mantenimiento de la planta física del Colegio Evangélico Fuente de Sabiduría, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 475.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1546) "Para asignar al Gobierno Municipal de Aguada Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a los fines de sufragar los costos relacionados con hincado de pozo en el Bo. Jagüey Sector Bajío del Municipio de Aguada; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 476.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1612) "Para reasignar al Municipio de Comerío la cantidad de cinco mil ciento veinticinco (5,125) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 10 de octubre de 1995, para mejoras a la Cancha del Bo. Palomas de dicho municipio, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo obras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28, autorizar el pareo de los fondos asignados y su transferencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 477.-

Aprobada el 14 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1646) "Para reasignar la partida de cincuenta mil (50,000) dólares asignados al Instituto de Cultura Puertorriqueña mediante la Resolución Conjunta Núm. 136 de 20 de julio de 1988 para la Restauración de las Calles Fortaleza y del Cristo en el Viejo San Juan y autorizar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a utilizar los dineros en las obras de mejoras y restauración en varios edificios históricos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 478.-

Aprobada el 15 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 855) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta (4,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 479.-

Aprobada el 15 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 916) "Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, para la realización de novelas o mini series para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar el depósito de los fondos

generados a la cuenta especial creada en la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 279 de 3 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 480.-

Aprobada el 18 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 320) "Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir el título de dominio de la parcela en el Plano Número 43-96 de dicha agencia ubicada en el sector Miramar del Municipio de San Juan a la Casa de Niños Manuel Fernández Juncos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 481.-

Aprobada el 18 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 701) "Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de quince millones setecientos treinta mil (15,730,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 1998-99, para el pago de intereses y la línea de Crédito otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Autoridad de Edificios Públicos para la construcción de veintiséis (26) Parques de Bombas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 482.-

Aprobada el 18 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 803) "Para asignar al Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez (CROEM), la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para hincar pozos de agua, instalar tuberías y bombas de agua, y otros gastos relacionados al proyecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 483.-

Aprobada el 18 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 845) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 484.-

Aprobada el 18 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 909) "Para asignar a la Compañía de Turismo, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para gastos de publicidad, promoción turística; promoción y actividades relacionadas con la Industria de La Luz (cine, televisión, fotografía, y modelaje); y para la promoción de Convenciones y otras actividades para el fomento y el desarrollo turístico de Puerto Rico, auspiciadas por la Compañía de Turismo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 485.-

Aprobada el 18 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1495) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis (34,556) dólares, a los fines de sufragar los costos relacionados con la instalación de postes y luminarias en la Carr. Núm. 2 intersección Carr. Núm. 117, Municipio de Sabana Grande; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 486.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 631) "Para asignar a la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con el propósito de realizar un inventario, establecer un catálogo, restaurar y conservar todas las colecciones, material musical, biográfico, pedagógico, instrumentos musicales y toda la memorabilia del Maestro Pablo Casals, bajo la custodia y responsabilidad del Museo Pablo Casals, adscrito a dicha agencia; para cubrir el costo de transmisión del Festival Casals por televisión; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 487.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(Sust. R. C. del S. 689(Conf.)) "Para asignar al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-públicas y Privadas la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 488.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 726) "Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, a ser transferidos a varios municipios para la construcción de proyectos de infraestructura y desarrollo comunitario en los municipios de toda la Isla; y para autorizar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de treinta millones (30,000,000) para idénticos propósitos; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 489.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 762) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la operación de un pozo de agua potable en el Sector La Bajura en Hacienda McDougal, construcción de caseta para los controles y cuarto de dosificación, compra de equipo de bombeo y otros gastos relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos públicos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 490.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 888) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 732 del 9 de diciembre de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo, y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 491.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 890) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar del Buen Pastor, Inc., la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar los costos de remodelación y construcción de su planta física en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 492.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 913) "Para asignar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Luciana de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 493.-

Aprobada el 19 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1558) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Permanentes para ser transferida a la Escuela de la Comunidad Pedro Albizu Campos para mejoras a esta escuela."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 494.-

Aprobada el 20 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 895) "Para conceder una pensión de mil (1,000) dólares mensuales a la distinguida actriz Esther Sandoval, por su valiosa aportación al quehacer teatral puertorriqueño."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 495.-

Aprobada el 21 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1561) "Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al referido Municipio para que fueran utilizados por la Asociación Recreativa de Residentes de la Urbanización Las Colinas en Toa Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; para transferir a la Asociación Pro Deportes y Recreación de Levittown, Inc."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 496.-

Aprobada el 22 de agosto de 1998.-

(R. C. de la C. 1243) "Para asignar a los Programas de Promoción Cultural de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de nueve millones ochocientos veinticinco mil (9,825,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 497.-

Aprobada el 26 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 659) "Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de tres millones ciento diecisiete mil (3,117,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro > Estatal, para cubrir el impacto del aumento del Bono de Navidad, a pensionados de la Administración de los Sistemas de Retiro, para el año natural 1998; y para disponer sobre la otorgación del mismo; el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 498.-

Aprobada el 26 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 697) "Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, para comenzar el desarrollo de obras de mejoras ambientales necesarias a las instalaciones y propiedades de dicha Corporación; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 499.-

Aprobada el 26 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 700) "Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte millones seiscientos veintiocho mil (20,628,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas, al igual que la adquisición de terrenos y otras mejoras permanentes en comunidades de la zona rural; y para autorizar gastos administrativos; y autorizar la transferencia de los fondos; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 500.-

Aprobada el 26 de agosto de 1998.-

(R. C. del S. 894) "Para reasignar a la Administración de Corrección la cantidad de cuatro mil ochenta y dos (4,082) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 360 de 31 de julio de 1996; y la cantidad de tres mil (3,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta 792 de 16 de diciembre de 1995, a los fines de solventar el impacto fiscal de los programas de rehabilitación del confinado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, hemos recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1173 y la Resolución Conjunta del Senado 350; vamos a solicitar que el Senado concorra con dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se deje como Asunto Pendiente la acción que habrá de tomar el Senado con respecto a la comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes en torno a la aprobación por dicho Cuerpo Legislativo de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1278 y 1329 en reconsideración.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Mildred Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, devolviendo el P. del S. 1109, con el fin de reconsiderarlo.

De la señora Johanira Oquendo López, Secretaria, Asamblea Municipal de Dorado, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Conjunta Núm. 60, Serie 1998-99, aprobada en reunión ordinaria del mes de abril de 1999.

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199805046 (IP-DD) proyecto localizado en Islas Vírgenes.

De la Oficina de la Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-99-29 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Estado; DB-99-21 sobre las operaciones fiscales de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe; M-99-22 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Dorado y M-99-23 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Vega Alta, Corporación para el Desarrollo de la Vivienda de Vega Alta (CODEVIVA).

Del licenciado Guillermo Silva Janer, Director Ejecutivo, Administración de Seguros de salud de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de los informes anuales de los años fiscales 1995; 1996; 1997 y 1998 con los contratos correspondientes, según se indica en cada uno de los documentos y los respectivos estados financieros auditados.

De las señora Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria, Asamblea Municipal, de Hatillo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Interna Núm. 103, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1999.

De Sister Rosita M. Bauzá, MSBT, Directora Ejecutiva, Centro Sor Isolina Ferré de la Playa de Ponce y las Extensiones de los sectores El Tuque y Puerto de Jobos de la Ext. Guayama, una comunicación, remitiendo copia del Informe Trimestral de la labor realizada y servicios ofrecidos a participantes. El mismo corresponde a los meses de enero, febrero y marzo de 1999.

De la señora Luz I. González Rivera, Secretaria, Asamblea Municipal de Jayuya, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 29, Serie 1998-99, aprobada el 29 de abril de 1999.

Del señor Pablo Crespo Claudio, Director Ejecutivo, Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual de las operaciones, para el año económico 1998.

Del señor Eduardo Villanueva Muñoz, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución número 33, aprobada en reunión celebrada el 15 de mayo de 1999.

Del señor Eduardo Villanueva Muñoz, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución número 34, aprobada en reunión celebrada el 15 de mayo de 1999.

Del señor Marcos Rodríguez Ema, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación, remitiendo copia de Informe Anual 1998.

Del senador Luis Felipe Navas De León, una comunicación, solicitando se le excuse de la sesión del jueves, 27 de mayo de 1999, por encontrarse en viaje oficial en la República Dominicana.

Del señor José R. Caballero Mercado, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo informe de Impacto Económico del Huracán Georges en Puerto Rico.

De la señora Carmen Feliciano de Melecio, M.D., Secretaria de Salud, una comunicación, en torno a la petición hecha por el senador Antonio J. Fas Alzamora, relacionado con documentación a la privatización de instalaciones de Salud Públicas, radicada ante la Secretaría del Senado

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1109, que ha sido devuelto por La Fortaleza con el fin de reconsiderarlo, que aparece en el inciso a, de este turno, se deje como Asunto Pendiente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en el inciso o, de este turno, se toma nota del hecho de que la Secretaria de Salud ha respondido prontamente a las solicitudes hechas por el compañero Portavoz de la Minoría Antonio Fas Alzamora, con fecha de 22 de octubre de 1998. Queremos dar cuenta al Cuerpo de que dicha información, que la señora Secretaria de Salud ha remitido al Cuerpo, ya copia de la misma ha sido entregada a las oficinas del senador Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

**MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO,
JUBILO, TRISTEZA O PESAME**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Carmen Muñoz de Rodríguez con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo, el señor Felipe La Voz Rodríguez. Que las mismas sean extensivas a sus hijos, hermanos y demás familiares.

Ruego a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, le colme de ricas bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección conocida en: calle 419, bloque 165 #14 Villa Carolina, Carolina, Puerto Rico 00985."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Edna Arroyo con motivo del fallecimiento de su queridísimo padre, el señor Carlino Arroyo, Ex-Alcalde de San Lorenzo. Que las mismas sean extensivas a su queridísima hija, Noris.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a su dirección conocida en: Apartado 1289, San Lorenzo, Puerto Rico 00754."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Sr. José J. Rivera Casellas con motivo de su elección como Presidente de la Asamblea Municipal del Municipio de Ciales.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección postal en Box 408, Ciales, Puerto Rico 00638."

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Lcdo. Eugenio Belaval (Geño), a su esposa Virginia, viuda, hijos y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su queridísimo hijo Jorge Belaval Trandum.

Aunque en estos momento de dolor, solo el Todopoderoso puede dar el consuelo y fortaleza necesaria para aceptar esta irreparable pérdida, me uno a la pena que le embarga a esta querida familia puertorriqueña, y elevo una oración por el descanso eterno de su alma.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Amarillo 202, Urbanización De Diego, Río Piedras, Puerto Rico 00926."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ha circulado la Relación de Mociones, Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame, y solicitamos que dicha relación sea aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, el próximo lunes, 31 de mayo, es el último día para que la Comisión de Hacienda radique en Secretaría los informes sobre Resoluciones Conjuntas para obras locales. Toda vez que es día feriado, queremos presentar la moción para que se extienda hasta el próximo día laborable, el martes, 1ro. de junio de 1999, dicho término.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A los Senadores: Bruno Ramos, Velda González y Roger Iglesias, de la sesión del día de hoy, solicitamos que se proceda a excusarlos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos, además, que se excuse al Vicepresidente del Senado, el compañero Aníbal Marrero Pérez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que el asunto que se encuentra en Asuntos Pendientes, permanezca como Asunto Pendiente.(P. de la C. 1348).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Ignacio Morales Gómez, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

“I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Ignacio Morales Gómez como Fiscal Auxiliar I, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que le concedan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

El Lcdo. Ignacio Morales Gómez nació en San Juan, Puerto Rico, el 20 de julio de 1971. Cursó estudios superiores en el Colegio San Antonio en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se graduó en 1989. Realizó su grado de Bachiller en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad en la Universidad de Puerto Rico (1993) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha institución (1997).

Desde abril del 1998 al presente se desempeña como Director Auxiliar en el Area de Servicios Administrativos en la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 16 de mayo de 1999, para deponer al Lcdo. Ignacio Morales Gómez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Fiscal Auxiliar I, tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el nominado en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el Lcdo. Ignacio Morales Gómez está calificado para el cargo de Fiscal Auxiliar I; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos que se apruebe el informe recomendando la confirmación del licenciado Ignacio Morales Gómez, como Fiscal Auxiliar I.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se deje sin efecto la disposición reglamentaria que aparece en la Regla 46.8, con respecto a este nombramiento.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Proyecto del Senado 1460, titulado:

“Para añadir el Artículo 27.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de establecer el porcentaje del límite de la póliza de los deducibles en los seguros de propiedad en los casos de tormenta y de terremoto.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para hacer una pregunta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí. Es con relación a que no tengo bien claro, cuál es el beneficio para el asegurado, que no se desprende de este proyecto cómo el cambio va a realmente a beneficiar al asegurado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. El principal beneficio es que hay una reducción dramática en el monto del deducible, de manera que el consumidor asegurado puede comenzar a recibir los beneficios de la póliza cuando incurre en una pérdida mucho menor que lo que tenía que ser anteriormente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Lo que pasa es que a uno, pues le da impresión de que, a pesar, de que pudiera beneficiarse el consumidor, no está muy claro. Lo que está claro es que las aseguradoras sí van a tener beneficios, no tanto así el consumidor y creía que podía, quizás, verse más en detalle lo que establece estos deducibles de propiedad.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Originalmente hubiésemos querido bajar aún más el monto del deducible, lo que ocurre es que el mercado de seguros depende en gran medida del mercado internacional de reaseguros, y para poder mercadear esta póliza en el mercado de reaseguro, pues tenemos que mantenernos dentro de unos límites razonables que resultan ser mucho más provechosos para el consumidor puertorriqueño que el dos por ciento de deducible que existe en la actualidad.

SRA. OTERO DE RAMOS: Estoy complacida con la contestación, señora Presidenta. No tengo otra pregunta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según fue enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1478, titulado:

“Para designar la finca del Balneario de "Seven Seas", localizada en el término municipal de Fajardo como área de Reserva Natural; declarar la política pública en armonía con el plan conceptual de desarrollo turístico de la costa nordeste; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan para el manejo de la reserva natural; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y uso de la reserva natural; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que gestione la expropiación de las fincas privadas comprendidas dentro del área designada como reserva natural y se lleven a cabo las mensuras y estudios topográficos y ambientales que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato legislativo; asignar los fondos necesarios para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley y para otros fines relacionados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1650, titulado:

“Para adicionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), respectivamente, como los incisos (r) al (gg) del Artículo 3 del Capítulo I; adicionar el Artículo 5; y renumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como 6 al 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a fin de prohibir la práctica de imponer sobrecargos adicionales o cambio de proveedor de servicio sin consentimiento del suscriptor en Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1695, titulado:

“Para establecer en todas las agencias gubernamentales y corporaciones públicas un sistema de “línea expreso” para personas mayores de setenta (70) años.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1753, titulado:

“Para denominar con el nombre de Avenida José Efrón al tramo de vía de rodaje, de aproximadamente 70 metros de longitud, que servirá de interconector entre las carreteras PR 693 y PR 696 del Municipio de Dorado.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

R. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título según han sido informadas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1780, titulado:

“Para proclamar el tercer viernes del mes de mayo como el “Dia del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación” con el propósito de reconocer la significativa labor que realizan en favor del gobierno, la empresa privada y la ciudadanía en general.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1391, titulada:

“Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, a fin de sufragar los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1440, titulada:

“Para asignar al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares para la compra de equipo de iluminación y sonido para las salas de funciones, habilitar un salón para ensayo de la Orquesta Sinfónica y trabajos de pintura; autorizar la contratación de los trabajos que se contempla desarrollar; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, tenemos una enmienda al título enmendado, en la página 1, línea 4, sustituir “y” por “autorizar”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala al título de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1552, titulada:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ayuda de materiales de construcción al señor Paz Vallés Rivera, número de seguro social 581-46-7416; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1721, titulada:

“Para reasignar la cantidad de dieciséis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos (16,649.80) al municipio de Manatí como aportación para reforestación, ornato y compra de equipo de brigada de embellecimiento del municipio de Manatí. Esta asignación fue originalmente asignada al municipio de Manatí mediante la Resolución Conjunta 432 del 24 de junio de 1995 por veintemil (20,000) dólares para construir parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II de Manatí, respectivamente.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1722, titulada:

“Para reasignar al municipio de Manatí la cantidad de veintemil (20,000) dólares para la compra de equipo nuevo para el Centro de Envejecientes de Manatí. Originalmente estos fondos fueron asignados al municipio de Manatí mediante la Resolución Conjunta 289 de 14 de agosto de 1997 como aportación para la construcción del edificio de la Defensa Civil y Policía Municipal de Manatí.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1821, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para costear compra de máquina para ser usada en el vertedero de dicho municipio.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2146, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm.1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2164, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados para la remodelación de alumbrado y otras mejoras a la Plaza Pública Luiz Muñoz Rivera, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo mejoras a la Oficina del Departamento de Obras Públicas Municipal.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tenemos una enmienda adicional al título. En la página 1, línea 4, sustituir “auroizar” por “autorizar”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2212, titulada:

“Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para la construcción de la Rampa de los pescadores de Manatí.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2347, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete dólares con trece centavos (41,867.13), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2349, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de *Kindergarten* de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2354, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de ciento venticinco mil setecientos ochenta y siete (125,787) dólares, de los fondos originalmente consignados para completar el costo de la remodelación de la Casita en Trujillo Alto procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 337 de 18 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a los Centros Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2368, titulada:

“Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Colinas del Yunque del Poblado de Palmer, en el Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2369, titulada:

“Para asignar a varias Regiones del Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y nueve (7,499) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, titulada:

“Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2378, titulada:

“Para asignar a varios Municipios la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289, de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2390, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Parque de Softball del Bo. Santa Rita en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido informada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2400, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y la 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir al Equipo Los Playeros de Vega Baja, como aportación para gastos de torneo, arbitraje, compra de uniformes y equipo deportivo c/o Ramón L. Meléndez, Dirigente, calle AC-14, Urb. El Rosario II, Vega Baja, Tel-855-7962 con seguro social número 583-29-3486.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2403, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2422, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del inciso (e), de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un muro de contención en la PR-10 Km. 37.40 en el Distrito Representativo Núm. 22.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2575, titulada:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes: Laura E. Rodríguez Ortiz, Jessica Torres Acosta y José L. Ginorio Negrón, con motivo de obtener los primeros tres (3) lugares en el Certamen de Carteles del Tesoro de los Estados Unidos, alusivos a los Bonos de Ahorro.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas. Página 2, línea 5, tachar “Secció” y sustituir por “Sección”. En esa misma línea tachar “Resolucion” y sustituir por “Resolución”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 4, tachar “Madura” y sustituir por “Maduro”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2577, titulada:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Santa Carlo Seda, con motivo de su homenaje como Madre del Año del Municipio de Guaynabo.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se aprueben las siguientes enmiendas. En la página 3, línea 3, tachar “Resolucion” y sustituir por “Resolución”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, eliminar “Mayaguez” insertar “Mayagüez”. Página 1, párrafo 2, línea 2, eliminar “Mayaguez” insertar “Mayagüez”. Página 1, párrafo 3, línea 2, eliminar “Mayaguez” insertar “Mayagüez”. Página 2, párrafo 5, línea 2, tachar “Pueblos” y sustituir por “Pueblo”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2578, titulada:

“Para extender la más entusiasta y cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mario Maldonado Torres con motivo de haber sido seleccionado “Locutor del Año 1999” en la Región Norte, por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se enmiende la página 2, línea 1, tachar “del Senado de”. Página 2, línea 2, tachar “Puerto Rico”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos que en el título, página 1, línea 1, se tache “del Senado de Puerto Rico”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2579, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señora Ruth Fernández en ocasión de su octagésimo cumpleaños.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se enmiende esta mnedida de la siguiente manera. En la página 2, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. Página 2, línea 3, después de “entregada” insertar “a”. Página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “Juilá” y sustituir por “Juliá”. Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “America” y sustituir por “América”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No hay objeción a las enmiendas, se aprueban las mismas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Adelante Senador.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, siendo la compañera y buena amiga Ruth Fernández, conocida por el Pueblo de Puerto Rico y muy querida, y también pues pertenecía al Senado de Puerto Rico, para ver si presentamos una enmienda, para ver si todos los Senadores, pues, nos incluyen en esta Resolución.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba la enmienda, para que se incluya a todos los Senadores y Senadoras como coautores de esta Resolución.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se enmiende el título a los fines que en la página 2, línea 1, se tache "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, después de "ocasión" insertar "de la celebración".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2580, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación al equipo de softball Los Brujos de Guayama, en ocasión de obtener el campeonato de la Liga de Softball Superior de Puerto Rico de 1999."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Es relacionado con la Resolución del Senado 2580, para pedirle la autorización al Cuerpo para que esta servidora, ya que este equipo es también del Distrito el cual el compañero senador Meléndez Ortiz representamos, ya que él está fuera de Puerto Rico, para que se me autorice a ser coautora de dicha Resolución.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la compañera senadora Carmín Berríos, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. BERRIOS RIVERA: Gracias.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la petición del señor Portavoz, para que la medida se apruebe, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en el título, en vez de que "Expresemos la más calurosa felicitación", proponemos que diga "Para expresar".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1971.

“INFORME DE CONFERENCIA

**AL SENADO DE PUERTO RICO
Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1971, titulado:

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 4 y el inciso (c) del Artículo 9 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”, a los fines de aumentar las dietas de los integrantes de la Junta Hípica de Puerto Rico, y de autorizar a la Junta a efectuar sesiones o reuniones fuera de San Juan percibiendo la dieta correspondiente.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En El Texto Decretativo

Página 1, primer párrafo bajo inciso (f), décima línea – inmediatamente después de “Junta.” intercalar la siguiente oración:

El Presidente de la Junta Hípica será destinatario de la certificación que, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 97, supra, emita anualmente la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. De Rivera

(Fdo.)

Manuel Marrero Hueca

(Fdo.)

SERGIO PEÑA CLOS

(Fdo.)

HARRY LUIS PEREZ RIVERA

(Fdo.)

RAMON LUIS RIVERA, HIJO

(Fdo.)

VICTOR GARCIA SAN INOCENCIO

(Fdo.)

EDUALDO BAEZ GALIB

(Fdo.)

EDWIN MUNDO RIOS

(Fdo.)

RUBEN BERRIOS MARTINEZ

(Fdo.)

ANTONIO SILVA DELGADO”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación del informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación del informe del Comité de Conferencia, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se reconsidere el Proyecto del Senado 1650.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1650, titulado:

“Para adicionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), respectivamente, como los incisos (r) al (gg) del Artículo 3 del Capítulo I; adicionar el Artículo 5; y reenumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como 6 al 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a fin de prohibir la práctica de imponer sobrecargos adicionales o cambio de proveedor de servicio sin consentimiento del suscriptor en Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, proponemos también que en la página 10, línea 7, se tache “3” y sustituir por “4”. Página 10, línea 9, tachar “4” y sustituir por “5”. Página 10, línea 11, tachar “5” y sustituir por “6”.

Esas son las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se reconsidere el Proyecto del Senado 1753.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1753, titulado:

“Para denominar con el nombre de Avenida José Efrón al tramo de vía de rodaje, de aproximadamente 70 metros de longitud, que servirá de interconector entre las carreteras PR 693 y PR 696 del Municipio de Dorado.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que en la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 4, línea 2, tache “contribucción” y sustituir por “contribución”. En el texto, página 2, después de “Asamblea Legislativa” insertar “de Puerto Rico”.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las enmiendas de título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en el inciso b, de este turno, habíamos dado cuenta de que el Secretario de la Cámara informó que dicho Cuerpo Legislativo había aprobado la Resolución Conjunta del Senado 1268, luego de hacer las consultas correspondientes, estamos en posición de presentar la moción de que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara a esta medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de concurrir, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar, señora Presidenta, que se declare un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de receso en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos de Ley radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en la primera relación de medidas radicadas que habíamos aprobado ya, vamos a solicitar la reconsideración para hacer un pequeño cambio.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que en la página 9, de dicha relación, se tome nota y se corrija, de que la Resolución del Senado 2580, que propone expresar la más calurosa felicitación al equipo de softball de los Brujos de Guayama, a pesar de que la senadora Luisa Lebrón no tiene ningún problema con felicitar a los Brujos de Guayama, ella no fue la autora de esa medida y que se incluya el nombre del miembro del Senado de Puerto Rico que haya sido el autor de esa medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de esa primera relación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

La senadora Luz Z. Arce Ferrer ha radicado la siguiente moción escrito:

"La senadora que suscribe solicita que se retire de todo trámite el P. del S. 1221, de su autoría."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, luego de confeccionarse el Orden de los Asuntos para el día de hoy, se radicó en Secretaría por la senadora Luz Arce Ferrer una moción a los efectos de que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 1221, de la autoridad suya, señora Presidenta, solicitamos que se apruebe dicha moción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, también se radicó luego de iniciado los trabajos del día de hoy, otra moción de la senadora Luz Z. Arce Ferrer, a los efectos de que se envíe un mensaje de pésame a la familia Cora, solicitamos que dicha moción siga el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de pésame a José Alberto y Fabio Ayala Cora, y demás familiares por el fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Gregoria "Goyita" Cora Pachot.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 556, Arroyo, Puerto Rico 00714."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De igual manera, señora Presidenta, luego de iniciado los trabajos del día de hoy, se ha radicado una moción por el senador Charlie Rodríguez, solicitando que este Alto Cuerpo felicite a la señorita Laurie Mar Escudero Pauneto, con motivo de celebrar su graduación de cuarto año con altos honores, solicitamos que dicha moción también siga el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, que este Alto Cuerpo felicite a la señorita Laurimar Escudero Pauneto con motivo de celebrar su Graduación de Cuarto Año con Altos Honores. En horabuena, Laurimar, sigue adelante... "la mujer representa los valores de la vida."

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: calle 22 mm-21 Jardines de Caparra, Bayamón, Puerto Rico 00959."

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2371.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2371, titulada:

"Para reasignar y distribuir entre las agencias indicadas, la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y seis (12,666.67) dólares con sesenta y siete centavos, de los fondos provenientes del Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta 354 de 14 de agosto de 1997 en los incisos (b), (c), (d) y (e), para la compra de material y equipo, para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la devolución de la medida a la Comisión de Hacienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve de todo trámite a las Resoluciones del Senado 2582 y 2583 y se proceda a la lectura de dichas medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2582, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento al joven Jonathan Villafañe Colón por su talento, dedicación y destacada labor en las bellas artes en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los recursos más preciados que tiene un pueblo son sus jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido con un caudal de jóvenes destacados en diversas áreas, tales como los deportes, la música y las bellas artes. La perseverancia y dedicación han sido características de estos jóvenes sobresalientes. Ciertamente, el joven Jonathan Villafañe Colón es uno de estos talentos jóvenes que merece ser reconocido por su empeño y sus logros.

Jonathan nació en Santurce el 20 de septiembre de 1983 y sus padres son Jesús Villafañe y Norma E. Colón. Realizó sus estudios elementales en el Colegio Querubí y en la Escuela Luis Muñoz Rivera y posteriormente, continuó sus estudios a nivel intermedio en la Escuela Generoso Morales Muñoz. Actualmente, cursa el décimo grado en la Escuela Superior de Artes Visuales en Santurce.

A los once (11) años inició sus estudios en artes plásticas con el conocido pintor Alejandro de Jesús y pasó a tomar clases con el también conocido pintor Tomás Cabán. A su corta edad ya ha recibido varios premios y reconocimientos que hacen constar que, sin lugar a dudas, Jonathan es un joven talentoso que habrá de ser una figura sobresaliente en las artes plásticas de nuestra Isla.

Entre los múltiples premios y reconocimientos que Jonathan ha recibido podemos destacar que obtuvo primer lugar en Dibujo y Pintura en el Certamen de la Escuela Luis Muñoz Rivera en 1995 y primer lugar en Artes Visuales, Certamen de la Escuela Luis Muñoz Rivera en la Semana del Español. Algunos de los lugares en que Jonathan ha expuesto sus obras son: la Universidad del Turabo; el Restaurante Country Kitchen; la Libería Books and Paper de Caguas; la Sala Luis Tomás Martínez del Capitolio de Puerto Rico; y Expo Madera de 1997.

El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de jóvenes como Jonathan Villafañe Colón, que son ejemplo para los demás, y por ello desea felicitar a Jonathan y reconocer su talento, su dedicación y su destacada labor en las bellas artes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento al joven Jonathan Villafañe Colón por su talento, dedicación y destacada labor en las bellas artes en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada al joven Jonathan Villafañe Colón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2583, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico; reconocer oficialmente su propagación de valores positivos y sus logros como entidad cívica, social y religiosa; proclamar el día 6 de junio de 1999 como el “Día Oficial de la Juventud Bautista de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña se beneficia diariamente de las aportaciones y esfuerzos positivos de numerosas instituciones y asociaciones que, a pesar de su carácter esencialmente privado, se han autoimpuesto el servicio al prójimo y la propagación de valores positivos como sus metas fundamentales y razón de ser. Con su importante contribución social, estas organizaciones se han vuelto indispensables para el bienestar general de la ciudadanía y la calidad de vida de nuestro pueblo. Entre estas instituciones se destaca, para dicha y gloria de todos los puertorriqueños, la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico.

El deseo de formar una organización de jóvenes talentosos, dedicados al servicio comunitario y a la propagación de los más altos valores morales y éticos, dispuestos a crecer en sus obras y en la fe cristiana como líderes y seres humanos, fue el fundamento para la creación de esta noble institución. Con su énfasis en la juventud —uno de nuestros recursos más preciados— la Unión de Jóvenes Bautistas ha servido de vehículo para la difusión de un mensaje de amor, esperanza y regeneración moral y social; también se ha convertido en un medio para canalizar las energías positivas de nuestros jóvenes, en beneficio de toda la sociedad.

Como parte de su obra evangelizadora y de concienciación social, la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico celebrará su “Noche de Oración Anual”, en conjunto con la Federación de Jóvenes Bautistas de la Cuenca del Caribe (“FEJOBACC”), la cual tendrá lugar en las escalinatas del área norte del Capitolio la noche del viernes, 4 de junio de 1999, desde las 8:30 p.m. hasta las 12:00 de la medianoche. Este magno y esperado evento servirá de marco para que la juventud bautista y cristiana de Puerto Rico ore e interceda por un mundo mejor.

Como reconocimiento a la ingente labor cívica, social y religiosa de la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico, incluyendo la “Noche de Oración Anual”, el Senado de Puerto Rico se une a la comunidad en general para extender una calurosa y sincera felicitación a estos jóvenes talentosos. De conformidad con este reconocimiento, el Senado también proclama el domingo 6 de junio de 1999 como “Día Oficial de la Juventud Bautista de Puerto Rico”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera y calurosa felicitación a la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico y reconocer oficialmente su ingente obra en la propagación de valores positivos y sus logros como entidad cívica, social y religiosa.

Sección 2.- El Senado de Puerto Rico proclama el domingo 6 de junio de 1999 como el "Día Oficial de la Juventud Bautista de Puerto Rico".

Sección 3.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada a la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2582, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento al joven Jonathan Villafañe Colón por su talento, dedicación y destacada labor en las bellas artes en Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2583, titulada:

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico; reconocer oficialmente su propagación de valores positivos y sus logros como entidad cívica, social y religiosa; proclamar el día 6 de junio de 1999 como el "Día Oficial de la Juventud Bautista de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve de todo trámite la Resolución del Senado 2584, que la misma sea leída, y luego sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2584, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se siente muy honrado en haber sido seleccionado para servir de modelo y de orientadores a la Policía Nacional Civil de Guatemala a través de las diferentes agencias gubernamentales que tienen que ver con el sistema judicial. Sin lugar a dudas, la visita de seis (6) jefes del servicio de investigaciones criminales de este país amigo representa una contribución más de nuestra Isla del Encanto.

El propósito de esta visita es facilitar la observación de nuestro sistema judicial e ilustrarles cómo se crean las leyes que rigen nuestro sistema judicial. Ante este reclamo, cuán importante es que se realice una visita a El Capitolio, la Casa de las Leyes en Puerto Rico, y que reciban de primera mano esta información.

El miércoles, 26 de mayo de 1999, a la 1:30 p.m., recibimos a estos distinguidos visitantes del orden público, a saber: Oficial I Jorge Luis Cujá Antonio, Oficial I Saúl Rigoberto Estrada Faría, Oficial I P.N.C. Rufino O. Chavajay, Oficial II P.N.C. Dilio Arqueta y Arqueta, Oficial P.N.C. Mario Israel Castañeda y el Inspector Investigaciones Julio Roberto Anderson García.

Estos oficiales, además, participaron en el seminario sobre Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico, el 20 de mayo de 1999, en la Academia de la Policía de Aguadilla, a cargo del Teniente René Rosado González, placa #7-9685.

El Senado de Puerto Rico se une a los esfuerzos de la Policía de Puerto Rico para colaborar con la Policía Nacional Civil de Guatemala y exhortar a estos distinguidos visitantes a que continúen con el mismo deseo de superación y de contribuir a la paz y mejorar la calidad de vida de su país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los seis jefes del servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, antes indicados, en las facilidades de El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y divulgación.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud para que se llame la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2584, titulada:

“Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido descargada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 2578.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para llamar la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2578, titulada:

Para extender la más entusiasta y cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Mario Maldonado Torres con motivo de haber sido seleccionado "Locutor del Año 1999" en la Región Norte, por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico."

EXPOSICION DE MOTIVOS

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la medida se devuelva a la Comisión de Asuntos Internos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Kenneth McClintock Hernández:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2581

Por el señor Ramos Olivera:

"Para extender la más cálida felicitación a la Srta. Brenda Liz López por su destacada participación en el concurso "Miss Universe" celebrado en las exóticas islas caribeñas de Trinidad y Tobago."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2582

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento al joven Jonathan Villafañe Colón por su talento, dedicación y destacada labor en las bellas artes en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2583

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico; reconocer oficialmente su propagación de valores positivos y sus logros como entidad cívica, social y religiosa; proclamar el día 6 de junio de 1999 como el "Día Oficial de la Juventud Bautista de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2584

Por las señoras Arce Ferrer, Lebrón Vda. de Rivera, Berríos Rivera y el señor Rodríguez Colón:

"Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a formular la moción de que se establezca un Calendario de Votación Final, con las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1460, 1478, 1650, 1695, 1753, 1780; Resoluciones Conjuntas del Senado 1391, 1440 y 1552; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1721, 1722, 1821, 2146, 2164, 2212, 2347, 2349, 2354, 2368, 2369, 2378, 2390, 2400, 2403, 2422; Resoluciones del Senado 2575, 2577, 2579, 2580, 2582, 2583 y 2584; Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1971; Concurrencia en torno al Proyecto del Senado 1173, Concurrencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 350, y Concurrencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1278. Formulamos también la moción de que el Calendario de Votación Final concorra con el Pase de Lista Final y que se permita votar en primera instancia al senador Rodríguez Colón, recordándoles a los compañeros, de que el próximo día de sesión será el martes, 1ro. de junio, toda vez que el lunes 31 es día festivo y será a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia la señora Lucy Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1460

"Para añadir el Artículo 27.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de requerir que los aseguradores autorizados en Puerto Rico ofrezcan a los asegurados y propuestos asegurados que así lo soliciten, determinadas alternativas de deducible mínimo en los seguros de propiedad que cubran los peligros de tormenta y de terremoto."

P. del S. 1478

“Para designar la finca del Balneario de "Seven Seas", localizada en el término municipal de Fajardo, como área de Reserva Natural; declarar la política pública relativa a dicha finca en armonía con el plan conceptual de desarrollo turístico de la costa nordeste; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el diseño y estructuración de un plan para el manejo de la reserva natural; disponer la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y uso de la reserva natural; autorizar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que gestione la expropiación de las fincas privadas comprendidas dentro del área designada como reserva natural y para que se lleven a cabo las mensuras y estudios topográficos y ambientales que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato legislativo; asignar los fondos necesarios para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 1650

“Para adicionar los nuevos incisos (p) y (q); redesignar los incisos (p) al (ee), respectivamente, como los incisos (r) al (gg) del Artículo 3 del Capítulo I; adicionar el Artículo 5; y reenumerar los Artículos 5 al 12, respectivamente, como 6 al 13 del Capítulo III de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como “Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico”, a fin de prohibir la práctica de imponer sobrecargos adicionales o cambio de proveedor de servicio sin consentimiento del suscriptor en Puerto Rico.”

P. del S. 1695

“Para establecer en todas las agencias gubernamentales y corporaciones públicas un sistema de "línea expreso" para personas mayores de sesenta y cinco (65) años.”

P. del S. 1753

“Para denominar con el nombre de “Avenida José Efrón” al tramo de vía de rodaje, de aproximadamente setecientos (700) metros de longitud, que servirá de interconector entre las carreteras PR 693 y PR 696 del Municipio de Dorado.”

P. del S. 1780

“Para proclamar el tercer viernes del mes de mayo como “Día del Personal de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”, con el propósito de reconocer la significativa labor que realizan en favor del gobierno, la empresa privada y la ciudadanía en general.”

R. C. del S. 1391

“Para asignar, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para los gastos en que incurran las agencias participantes en la Operación Alto al Crimen; y para autorizar la aceptación de donativos; y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1440

“Para asignar al Programa de Operación y Gerencia de la Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para la compra de equipo de iluminación y sonido para las salas de funciones; habilitar un salón para ensayo de la Orquesta Sinfónica y trabajos de pintura; autorizar la contratación de los trabajos que se contempla desarrollar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1552

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para ayuda de materiales de construcción al señor Paz Vallés Rivera, número de seguro social 581-46-7416; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos.”

R. del S. 2575

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes: Laura E. Rodríguez Ortiz, Jessica Torres Acosta y José L. Ginorio Negrón, con motivo de obtener los primeros tres (3) lugares en el **Certamen de Carteles del Tesoro de los Estados Unidos**, alusivos a los Bonos de Ahorro.”

R. del S. 2577

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Santa Carlo Seda, con motivo de su homenaje como **Madre del Año** del Municipio de Guaynabo.”

R. del S. 2579

“Para extender la más cálida felicitación a la señora Ruth Fernández en ocasión de la celebración de su octagésimo cumpleaños.”

R. del S. 2580

“Para expresar la más calurosa felicitación al equipo de “softball” Los Brujos de Guayama, en ocasión de obtener el campeonato de la Liga de “Softball” Superior de Puerto Rico de 1999.”

R. del S. 2582

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento al joven Jonathan Villafañe Colón por su talento, dedicación y destacada labor en las bellas artes en Puerto Rico.”

R. del S. 2583

“Para extender la más sincera y calurosa felicitación a la Unión de Jóvenes Bautistas de Puerto Rico; reconocer oficialmente su propagación de valores positivos y sus logros como entidad cívica, social y religiosa; proclamar el día 6 de junio de 1999 como el “Día Oficial de la Juventud Bautista de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2584

“Para felicitar al grupo de jefes de servicio de investigaciones criminales de la Policía Nacional Civil de Guatemala, con motivo de su visita a El Capitolio de Puerto Rico.”

R. C. de la C. 1721

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de dieciseis mil seiscientos cuarentinueve dólares con ochenta centavos (16,649.80), de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 24 de junio de 1995, para la construcción de un parque pasivo en el Barrio Polvorín y para mejoras a la Urbanización Mónaco II; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1722

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para compra de equipo nuevo para el Centro de Envejecientes de Manatí, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 14 de agosto de 1997, como aportación para la construcción del edificio de la Defensa Civil y Policía Municipal de Manatí.”

R. C. de la C. 1821

“Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, previamente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996, para costear compra de máquina para ser usada en el vertedero de dicho municipio.”

R. C. de la C. 2146

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las obras y mejoras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.”

R. C. de la C. 2164

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados para la remodelación de alumbrado y otras mejoras a la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo mejoras a la Oficina del Departamento de Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2212

“Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 351 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de la Parcela Núm. L-373-78, terrenos donde está construido y ubicado el Parque Atlético del municipio de Ciales, para la construcción de la Rampa de los pescadores de Manatí.”

R. C. de la C. 2347

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete dólares con trece centavos (41,867.13), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 323 de 6 de agosto de 1995, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2349

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para que sean transferidos a la Escuela Elemental Villa Granada de Río Piedras, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de *Kindergarten* de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

R. C. de la C. 2354

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos ochenta y siete (125,787) dólares, de los fondos originalmente consignados para completar el costo de la remodelación de la Casita en Trujillo Alto procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 337 de 18 de julio de 1996, a fin de ser utilizados para mejoras a los Centros Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2368

“Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la construcción de un Centro Comunal en el Sector Colinas del Yunque del Poblado de Palmer, en el Distrito Representativo Núm. 36 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2369

“Para asignar a varias Regiones del Departamento de la Familia, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y nueve (7,499) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2378

“Para asignar a los Municipios de Vieques y Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2390

“Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Parque de Softball del Bo. Santa Rita en el Distrito Representativo Núm. 31 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2400

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y la 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir al Equipo Los Playeros de Vega Baja, como aportación para gastos de torneo, arbitraje, compra de uniformes y equipo deportivo c/o Ramón L. Meléndez, Dirigente, calle AC-14, Urb. El Rosario II, Vega Baja, Tel-855-7962 con seguro social número 583-29-3486.”

R. C. de la C. 2403

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil novecientos (6,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo y cultural en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Informe de Conferencia

P. de la C. 1971

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al
P. del S. 1173

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la
R. C. del S. 350

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la

R. C. del S. 1278

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1460; 1478; 1650; 1695; 1753 y 1780; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1391; 1440 y 1552; las Resoluciones del Senado 2575; 2577; 2579; 2580; 2582; 2583 y 2584; el Informe de Conferencia del P. de la C. 1971; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1721; 1722; 2146; 2164; 2212; 2347; 2349; 2354; 2368; 2378; 2390; 2400; 2403 y 2422 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1173 y a la Resolución Conjunta del Senado 1278, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge A. Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total.....22

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1821 y 2369 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 350 son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge A. Ramos Comas, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

Total.....21

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total.....0

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Aprobadas todas las medidas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HENANDEZ: Vamos a solicitar que regresemos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en un turno anterior de Mociones habíamos excusado una serie de compañeros que habían solicitado ser excusados, y se me había olvidado formular la moción, para que se excuse al senador Rodríguez Colón a todos los fines legales de la actividad legislativa que no pudo comparecer ayer por estar representando al Pueblo de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa en la Comisión Especial que estudia el asunto de Vieques, así que solicitamos que se le excuse a todos los fines legales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no habiendo más asuntos ante la consideración del Senado de Puerto Rico por el día de hoy, vamos a formular la moción de que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo martes, 1ro. de junio, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, este Senado levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 1ro. de junio, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
27 DE MAYO DE 1999

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Ignacio Morales Gómez Fiscal Auxiliar I	3831 - 3833
PS 1460	3833 - 3834
PS 1478	3834
PS 1650	3834 - 3835
PS 1695	3835
PS 1753	3835
PS 1780	3836
RCS 1391	3836
RCS 1440	3837
RCS 1552	3837
RCC 1721	3837 - 3838
RCC 1722	3838
RCC 1821	3838 - 3839
RCC 2146	3839
RCC 2164	3839 - 3840
RCC 2212	3840

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCC 2347	3840
RCC 2349	3840
RCC 2354	3841
RCC 2368	3841
RCC 2369	3841 – 3842
RCC 2371	3842
RCC 2378	3842 – 3843
RCC 2390	3843
RCC 2400	3843
RCC 2403	3843 – 3844
RCC 2422	3844
RS 2575	3844
RS 2577	3844 – 3845
RS 2578	3845
RS 2579	3845 – 3846
RS 2580	3846
Informe de Conferencia PC 1971	3846 – 3848
PS 1650	3848
PS 1753	3849

MEDIDAS PAGINA

RCC 2371 3852

RS 2582 3855

RS 2583 3855

RS 2584 3857

RS 2578 3857